

Las parroquias de Pamplona a finales del siglo XVIII

JUAN JOSÉ MARTINENA RUIZ

A finales del siglo XVIII, y desde tiempos medievales, Pamplona contaba con cuatro iglesias parroquiales: la de San Juan Bautista, aneja a la Catedral y situada en una de sus naves laterales; la de San Saturnino o San Cernin, la de San Nicolás y la de San Lorenzo. Hasta 1880 no se erigió la quinta de las antiguas parroquias –la de San Agustín– en lo que hasta 1835 fue iglesia del convento de los agustinos descalzos¹.

LOS PÁRROCOS CONTRA EL ARCEDIANO DE LA CATEDRAL

El 31 de mayo de 1797, se juntaron los vicarios de las tres parroquias de San Saturnino, San Nicolás y San Lorenzo, que eran respectivamente el doctor don Juan Bautista de Ciga, el doctor don Ramón de Larumbe y el licenciado don Sebastián Teodoro de Bergara² con el único objeto de elaborar un

¹ Datos acerca de estas iglesias, referidos a los siglos medievales, pueden verse en J. J. MARTINENA RUIZ, *La Pamplona de los burgos y su evolución urbana (siglos XIII-XVI)*, Pamplona, 1974, y también en el folleto del mismo autor *Las cinco parroquias del Viejo Pamplona*, Temas de Cultura Popular, nº 318, donde se hace un breve pero detallado estudio histórico y artístico de todas ellas. Un estudio más amplio, referido principalmente al patrimonio artístico que encierran dichas iglesias, es el de M^a C. GARCÍA GAINZA y otros, *Catálogo Monumental de Navarra*, t. v^{***}, merindad de Pamplona, Pamplona, 1997. Respecto a monografías, únicamente existe una, *San Cernin*, de la que es autor Juan Albizu, que fue párroco de dicha iglesia, y que se publicó en 1930 en la Editorial Aramburu. Es un estudio muy completo y bastante bien documentado. Muchas noticias de las que incluye son válidas también para las otras parroquias de Pamplona.

² El doctor Juan Bautista de Ciga tomó posesión de la vicaría el 3 de febrero de 1794 y renunció a ella el 29 de mayo de 1806. Fue el primero que se tituló vicario de San Saturnino, pues todos sus antecesores se decían y firmaban Vicarios de San Cernin. En la nómina de párrocos publicada por J. ALBIZU, *Ecce Pastor Bonus* (Pamplona, 1945), aparece con el número 32 de los documentados por dicho autor. Ramón Santos de Larumbe y Larráyoiz fue nombrado vicario de San Nicolás el 9 de febrero de 1783. Renunció el 26 de octubre de 1799 con motivo de haber sido designado Arcediano de Usún, una de las antiguas dignidades del Cabildo de la Catedral pamplonesa. Posteriormente, en 1817, sería elevado a la dignidad episcopal y destinado a la nueva sede de Tudela, creada pocos años antes, donde moriría al año siguiente, siendo enterrado en el coro de la catedral. Vid, al respecto J. RUIZ DE OYAGA, “Vicarios y párrocos perpetuos de la iglesia de San Nicolás de San Nicolás de Pamplona”, *Príncipe de Viana*, nº 70-71, 1958, p. 108. Respecto a

memorial dirigido al Obispo, exponiéndole una serie de justas reivindicaciones acerca de su dotación económica —la llamada *congrua parroquial*— ateniéndose a la circular de la Real Cámara de 1769 y posteriores Reales Ordenes sobre la materia. La razón del malestar de los vicarios era que hasta entonces no percibían otros haberes que los que les tenían asignados las respectivas obrerías —juntas seculares de feligreses, que administraban toda la economía y temporalidades de las parroquias— mientras que los considerables diezmos que producían sus iglesias eran recolectados en su propio beneficio por el arcediano de la tabla y otras dignidades de la Catedral.

“No se oculta —decían los párrocos en su memorial— el notorio derecho que a ese efecto les asiste sobre los frutos decimales ciertos de sus respectivas parroquias, como inmediatos pastores y acreedores primeros de justicia, por el pasto espiritual que suministran a sus feligreses, en cuya virtud³ debe cesar toda desmembración de frutos, aunque deribe de Bulas Pontificias u otras privilegiadas gracias...”

Seguidamente, exponían las cantidades que percibían en función del ministerio parroquial o cura de almas, dejando aparte sus ingresos, ciertos o posibles, por otros beneficios, coristías o capellanías. Estos emolumentos eran como sigue:

Vicario de San Saturnino: 60 ducados anuales y vivienda⁴.

Vicario de San Nicolás: 128 ducados (de los cuales se le deducían 32 por el alquiler de la casa que habitaba) y 40 robos de trigo.

Vicario de San Lorenzo: 164 ducados en dos plazos (de los cuales se le deducían 15 por la casa)

Decían que, como podía comprenderse a la vista de estas cantidades, se hallaban “absolutamente indotados”; cuanto más si se tenía en cuenta que la *congrua* de los vicarios —según los firmantes del memorial— “deve asignarse de suerte que a más de servir de remuneración a lo penoso de su ministerio, puedan tener en ella algún recurso en sus indigencias los parroquianos pobres.”

Todas estas cantidades, como ya se ha apuntado, los vicarios las percibían de las respectivas obrerías parroquiales, “sin contribuir en cosa alguna el perceptor de los Diezmos de ellas, que es quasi en lo general el Señor Arcediano de la Tabla, Dignidad de la Santa Yglesia Cathedral de esta ciudad, no pudiéndose dudar que la totalidad de ellos en vino, trigo y demás efectos decimales asciende a una suma mui notable, como deberá constar, quando menos en glovo, por los asientos que lleva de ellos... Y ha de resultar fixamente en punto al vino, pues tienen entendido los suplicantes que del que se recoge de Diezmo en las quatro Parroquias se estraen en primer lugar trescientas cargas

Sebastián Teodoro de Bergara, gracias a la amabilidad de mi buen amigo y actual párroco de San Lorenzo don Jesús Labari, he podido averiguar que aquél tomó posesión de la vicaría de dicha parroquia con fecha 24 de agosto de 1794, y que aparece firmando las partidas de bautismo en los libros sacramentales hasta el 29 de agosto de 1803 (Archivo parroquial de San Lorenzo, libro 5º de Bautizados, fol. 33v y 151v).

³ Como el estilo del memorial adolece de cierto barroquismo en su redacción, no se entiende bien si ese *en virtud* alude al “notorio derecho que les asiste” o a la ya citada circular de 1769 y posteriores Reales Ordenes.

⁴ Esta casa que le facilitaba la parroquia, “por no estar decente” la tenía alquilada el vicario por 30 ducados, y él habitaba otra, por cuyo alquiler debía pagar cien pesos al propietario. Precisamente fue este mismo don Juan Bautista de Ciga quien poco después hizo que la Obrería reedificase la antigua casa vicarial de la calle Tecenderías para poder habitarla decorosamente. Esta casa era la que ahora lleva el número 21 de la actual calle de Ansoleaga, con trasera a la Calle Nueva, que desde entonces han seguido habitando los párrocos y que ha vuelto a ser totalmente reedificada en los años 2003-2004.

para el dicho Sr. Arcediano y treinta y seis para el conjurador, y lo restante deve sesmo a Vuestra Señoría Ylustrísima (se refiere al obispo, a quien va dirigido el memorial), y rediezmo al Sr. Hospitalero, Dignidad también de la Santa Yglesia. Y no siendo justo que por más tiempo permanezcan los suplicantes en su estado de indigencia, especialmente en una estación en que han recibido los alimentos y vestidos de primera necesidad el incremento que se está palpando, sin poderse desentender de presentarse y mantenerse en aquella decencia que piden sus empleos, a V.S.Y. suplican rendidamente que en ejecución de la circular y demás Reales Ordenes dadas por el Soberano en ejercicio de su regalía de protección, disposiciones conciliares y sanciones Pontificias, se sirva instruir el correspondiente proceso...”.

UN INFORME ORDENADO POR EL VICARIO GENERAL

El 12 de junio del mismo año 1797, el Provisor y Vicario general del Obispado, doctor don Gabriel Rafael Blázquez Prieto, a quien el Obispo había remitido el memorial, ordenó: “que los tres Vicarios suplicantes, cada uno por sí, informen con vista de libros e instrumentos; y tomando noticias exactas de personas fidedignas, hagan una relación menuda y circunstanciada, aunque sea mui dilatada, y expresen cuanto conduzca y convenga a que en su relación e informe aparezca y se vea mui por menor todo el estado actual de sus respectibas Parroquias con claridad, orden y distinción o separación de objetos, para la debida y mejor instrucción de los autos”.

Aunque cada uno de los vicarios debería presentar su informe separadamente, se les autorizaba a que “conferencien entre sí, a fin de guardar uniformidad en el método”. Además, se les daban instrucciones claras y precisas acerca de todos los extremos que debían incluir: número de feligreses encomendados a su ministerio, bienes y rentas de la parroquia, forma en que se administraba y por quiénes, forma de provisión de la vicaría y los beneficios o *coristías* del cabildo, y rentas que producían, fundaciones piadosas en la iglesia, derechos que se percibían por la administración de Sacramentos, entierros, etc., ingresos globales por estos conceptos, dotación de capellanías, etcétera.

Los vicarios cumplieron el encargo del provisor, documentándose bien acerca de las noticias que se les pedían. El 14 de agosto está fechado el estado o memoria referente a la parroquia de San Nicolás, que incluye una copia de las constituciones del cabildo de la iglesia, las normas vigentes para el nombramiento de coristas o beneficiados y algún otro documento. En el mismo día se elaboró el de la parroquia de San Lorenzo, y al día siguiente –15 de agosto de 1797– quedaba terminado el de San Saturnino. Los tres documentos aparecen firmados por los vicarios respectivos, los ya citados doctores Ciga y Larumbe y el licenciado Bergara⁵.

⁵ Dentro del proceso del que extraigo estos datos, que se conserva en el archivo parroquial de San Lorenzo, los estados generales de las tres parroquias ocupan los folios siguientes: el de San Cernin, del 6 al 27; el de San Nicolás, del 28 al 111; y el de San Lorenzo del 111 al 118 inclusive. La parroquia de San Juan Bautista, por su directa vinculación y dependencia de la Catedral, no tomó parte en el pleito, por lo que lamentablemente no conocemos los datos referentes a ella, al no haberse visto precisada a remitir al Provisor del Obispado el correspondiente estado general. El proceso se conserva también, naturalmente, con todos los demás que se litigaron ante el tribunal de la Curia, en el Archivo Diocesano de Pamplona.

No es objeto de este trabajo el seguir las vicisitudes e incidencias de este largo proceso, que terminó con una solución conciliadora de los vicarios con el Arcediano. Hemos querido centrarnos únicamente en estos informes enviados al Provisor, que como luego veremos, constituyen, por su propio carácter de prueba judicial y por la personalidad de los informantes, buenos conocedores sin duda de la realidad sobre la que escribían, un interesante testimonio de primera mano sobre el estado de las parroquias de Pamplona allá por los finales del siglo XVIII. Hay datos de interés, en su mayor parte inéditos hasta ahora, referidos a régimen interior, administración, estadística y demografía, etnografía y costumbres, aspectos económicos y, en general a muchas otras facetas de aquella época, que precisamente por su carácter cotidiano y circunscrito a un ámbito reducido como es el de las parroquias, permanecen todavía en gran medida olvidados por la Historia.

PARROQUIAS ADMINISTRADAS POR LOS FELIGRESES. LAS OBRERÍAS

Hay que decir, de entrada, que las parroquias pamplonesas antiguamente se autofinanciaban, ya que contaban con ingresos, unos fijos y otros variables, con los que atendían sus considerables gastos. Estos ingresos procedían de los réditos de distintos capitales puestos a censo, de las rentas de algunas casas y haciendas, del producto de las dotaciones de sepulturas, de las limosnas que se recogían en las bandejas y cepillos, de la venta del pan que se ofrecía en la misa mayor de los domingos, y de las generosas donaciones y mandas testamentarias de personas devotas. A estas rentas comunes a las tres parroquias había que añadir, en el caso de San Nicolás, los diezmos y el producto del arriendo de las casas y haciendas del pequeño lugar de Barbatáin, y en el caso de San Lorenzo, los diezmos del lugar de Barañáin, entonces una pequeña aldea cuyo término mugaba como ahora con el de Pamplona.

Todas estos ingresos y rentas eran administrados por unas juntas de feligreses, tradicionalmente llamadas *Obrerías*, compuestas por seis vocales, llamados *obreros*, que se reunían en una sala habilitada al efecto en cada una de las parroquias, para tratar los asuntos relacionados con su cometido. Estas obrerías estaban presididas por un *obrero mayor*, generalmente un feligrés notable o *persona condecorada*, siendo preferidos para el puesto los abogados, procuradores y demás curiales, que por su oficio estaban avezados en cuestiones legales y administrativas. Como decía el vicario de San Lorenzo en su informe, para ese puesto se procuraba nombrar a alguien “instruido en el gobierno económico, para dirigir a los seis restantes”. En el caso de San Nicolás, cuya feligresía la componían siete barrios, cada uno de los vocales de la Obrería representaba a un barrio. Por su parte, la de San Saturnino contaba también con un *colector de rentas*, que era el encargado de cobrarlas, en nombre y representación de la parroquia, a todos aquellos que debían pagarlas.

Las obrerías tenían un mandato de dos años y se renovaban cada año por mitades –salvo en el caso de San Lorenzo, donde lo hacían un año seis vocales y al otro el séptimo–, de manera que siempre hubiera personas enteradas de los asuntos que se trataban. Como sucedía entonces en otras corporacio-

nes, incluida la municipal, el mecanismo de renovación era bien simple y consistía sencillamente en que los salientes elegían a los entrantes, procurando en todo lo posible que fueran rotando vecinos de todas las calles y barrios de la feligresía. Se reunían periódicamente en unas salas anejas a la parroquia respectiva, con asistencia de un escribano real que actuaba de secretario y levantaba acta de todas las juntas, recogiendo puntualmente los acuerdos que se tomaban, con unas formalidades muy similares a las que seguía el Regimiento o Ayuntamiento para el gobierno de la ciudad. Al acabar su mandato, debían presentar las cuentas ante la obrería entrante y la diputación parroquial, que debía aprobarlas si las encontraba conformes. Al acto solía asistir también el vicario. En la parroquia de San Saturnino la obrería nombraba un contador para revisar las cuentas antes de presentarlas para su aprobación.

Respecto a las funciones de las Obrerías, una descripción de la ciudad cuatro años posterior al informe que nos ocupa, remitida en 1801 por el Ayuntamiento a la Real Academia de la Historia, enumeraba las siguientes: “poner los vasos, ornamentos sagrados, el aceite y la cera necesaria para el culto; construir y reparar las paredes, costear la fábrica de las campanas y de todo cuanto sea necesario para que el templo del Señor esté cómodo y decente”⁶.

LA DIPUTACIÓN PARROQUIAL

Cuando se trataba de asuntos de mayor importancia, o que suponían algún gasto de carácter extraordinario, se convocaba a la llamada Diputación Parroquial, en la que estaban representados los distintos barrios que componían la feligresía, para que con su voto aprobasen o rechazasen las propuestas de la Obrería, del mismo modo que el Ayuntamiento reunía a los mayores contribuyentes antes de tomar determinados acuerdos. También intervenían estas diputaciones en la aprobación de las cuentas que debía dar la Obrería al finalizar el año. Al igual que las obrerías, las diputaciones tenían un mandato de dos años. La de San Saturnino se creó en 1638 y estaba formada por dos representantes designados por cada uno de los cuatro barrios. La parroquia de San Nicolás contaba con dos diputaciones: la general, formada por 43 miembros, y la gubernativa, compuesta por 28. La primera era convocada en ocasiones muy especiales, como la elección de vicario; la segunda intervenía para autorizar gastos extraordinarios. El mandato de ambas diputaciones tenía una duración de dos años. En el caso de San Lorenzo, la Diputación debía autorizar cualquier gasto que excediese de 30 ducados.

Hay que consignar el dato de que las Obrerías parroquiales se mantuvieron en Pamplona con todas sus funciones hasta el año 1881. Ese año entró en vigor el llamado Arreglo Parroquial, en aplicación de un Real Decreto de 15 de febrero de 1867, en virtud del cual el patronato para los nombramientos

⁶ La descripción a que me refiero fue remitida a Madrid, con acuerdo del Ayuntamiento, con fecha 20 de junio de 1801 y se conserva original en el archivo de la Real Academia de la Historia. Sirvió para la redacción del artículo referente a Pamplona en el *Diccionario Histórico Geográfico* que publicó dicha academia en 1802. El texto literal de la descripción, con sus correspondientes notas explicativas, en J. J. MARTINENA, *Pamplona en 1800*, Temas de Cultura Popular, nº 309. En dicha publicación, lo referente a las parroquias está en las pp. 22-23.

eclesiásticos pasó de los feligreses a la Corona y se crearon las nuevas Juntas de Fábrica, con funciones mucho más limitadas que las de las Obrerías, y que además estaban presididas por los párrocos. Los miembros de las últimas Obrerías trataron de oponerse por la vía legal a aquel desafuero, pero todas sus gestiones resultaron inútiles. Un decreto del Obispo de fecha 26 de julio de 1881 mandó a los párrocos constituir inmediatamente en sus respectivas parroquias las Juntas de Fábrica. Con ello desapareció una institución muy arraigada en nuestra ciudad, cuyos orígenes se remontaban cuando menos al siglo XIV.

ALGUNOS DATOS ESTADÍSTICOS

El informe de 1797 de cada una de las parroquias nos aporta, como ya hemos dicho, noticias interesantes en cuanto a estadística y demografía.

La demarcación parroquial de San Saturnino contaba con cuatro barrios, que eran el de Bolserías y Calle Mayor, el de Pellejerías, el de Carnicerías y Carpinterías Viejas, y el de Tecenderías. Todos ellos sumaban un total de 306 casas, habitadas por 614 familias, con una matrícula de 2.240 almas, sin contar los niños. Ese número incluía las Cárceles Reales, que ocupaban el solar de la actual plaza de San Francisco, en las que solía haber cada año entre 100 y 110 personas, y el convento de las Dominicas, conocidas entonces como las Beatas, en el que habitaban 12 religiosas y entre 15 y 20 niñas educandas. Se celebraban anualmente una media de 95 bautizos, 30 matrimonios y 46 funerales de adultos. La mortalidad infantil era bastante elevada: 65 *párvulos* al año.

La jurisdicción de San Nicolás estaba formada por siete barrios, Salinerías o Zapatería, Tiendas o Barrio Chiquito, Ferrerías o San Antón, Torredondas o San Gregorio, Tornerías o San Nicolás, Rúa Chica o Lindachiquía y Población o Pozo Blanco, y el territorio extramural llegaba hasta la muga con Cordovilla. En esos barrios existían un total de 351 casas y 2.616 almas, sin contar los niños, como ya se ha dicho. El censo parroquial incluía los 126 asilados en la casa llamada de los Doctrinos y en la Misericordia, que entonces estaba situada enfrente de la iglesia, en lo que hoy es Paseo de Sarasate. Se celebraban cada año 86 bautizos, 37 bodas y 61 funerales, sin que sepamos los de párvulos, debido a que en esta parroquia no se anotaban en los libros sacramentales.

La feligresía de San Lorenzo la integraban cinco barrios, San Lorenzo, San Francisco, Calle Mayor, Descalzos y Rochapea, con 273 casas, 75 de ellas extramurales, habitadas en total por 405 familias y 1.787 almas. Se celebraban al año 89 bautismos, 32 matrimonios, 37 funerales de adultos y 40 de párvulos.

PÁRROCOS O VICARIOS

Al frente de cada parroquia, pero sólo en lo puramente pastoral, lo que en aquel tiempo se llamaba la *cura de almas*, estaba el párroco, entonces llamado vicario, que celebraba y predicaba en la misa mayor de los domingos y días festivos, enseñaba la doctrina –lo que hoy se llama catequesis– administraba

los sacramentos, presidía los principales actos de culto y el rezo o canto de los divinos oficios en el coro, como cabeza del cabildo. Para ayudarle en su ministerio contaba con un *teniente de vicario*, designado por él entre uno de los coristas de la parroquia. El vicario de San Nicolás contaba con dos, uno de ellos el capellán de la basílica de San Ignacio. Entre otras gratificaciones por su ocupación, el teniente gozaba de la prerrogativa de *responsear* por las sepulturas de la iglesia después de la misa mayor de los domingos, quedando a su favor el producto de las limosnas que le daban los feligreses por este menester.

Aparte del salario fijo que les pagaba la Obrería con carácter anual, y de los otros ingresos que les correspondían como miembros de sus respectivos cabildos parroquiales, los vicarios percibían, en concepto de *derecho de estola*, una pequeña cantidad en cada bautizo, que eran 5 sueldos fuertes en dinero, más la vela y el pañuelo que ofrecía la familia del bautizado, que en el caso de San Nicolás suponían unos 3 reales de plata, y en San Saturnino y San Lorenzo peseta y media. En las bodas y velaciones, percibían 2 pesetas. También cobraban derechos en cada funeral, que los había de tres clases: de tres días los de primera, de dos los de segunda y de uno los de tercera, en los que percibían 4 reales, 3 y 2 respectivamente. Y 3 reales y medio en las llamadas *sacas* de cadáveres, que era cuando algún feligrés de la parroquia disponía ser enterrado en otra iglesia, en cuyo caso se le hacían los funerales, pero naturalmente sin entierro. Además de todo esto, el vicario de San Saturnino percibía también los diezmos del pequeño lugar de Najurieta, cuya abadía pertenecía a la cofradía llamada de *Oculi Mei*, cuyos mayordomos tradicionalmente le presentaban para la misma tan pronto como recibía del Obispo la colación canónica de la vicaría.

Dentro del espíritu democrático que inspiraba buena parte del funcionamiento y la vida de aquellas comunidades parroquiales, entraba también un asunto tan importante como era la elección del vicario. Para ello se solían designar comisionados por cada uno de los barrios, así como de la Obrería y Diputación parroquial. Para garantizar el orden y la legitimidad del propio proceso electoral solía presidir la asamblea un alcalde de la Real Corte, que era un cargo equivalente al de magistrado de la Audiencia en términos actuales. En San Saturnino se mantuvo hasta los primeros años del siglo XIX el voto directo de todos los feligreses cabezas de familia, que luego se redujo a la Diputación parroquial, como en San Nicolás, para evitar los alborotos que a veces se producían con el antiguo sistema. En San Lorenzo, la elección corría a cargo de diez compromisarios designados por los vecinos, dos por cada barrio, más la Diputación de la parroquia y la Obrería. En San Juan Bautista, que era aneja a la Catedral, la elección correspondía a los dueños o propietarios de las casas comprendidas en la jurisdicción parroquial. Al contrario de lo que ocurría en la designación de coristas o sacerdotes de los cabildos, para el puesto de vicario se podía nombrar a cualquier sacerdote que se considerase idóneo, sin que tuviera que ser necesariamente hijo de la parroquia. Hecha la designación, el sacerdote nombrado debía presentarse ante el Provisor o Vicario General del Obispado, para pasar el examen sinodal *ad curam animarum* que, conforme a las normas del Concilio de Trento, se exigía como trámite previo a la colación canónica de su nombramiento, que tenía carácter vitalicio, o como se decía antiguamente, perpetuo. Una vez aprobado el exa-

men, podía tomar posesión de la parroquia⁷. Hasta finales del siglo XVII, al menos en el caso de San Saturnino, la obrería exigía a los aspirantes a la vicaría el dominio de la lengua vasca.

CABILDOS PARROQUIALES

Cada una de las parroquias tenía su Cabildo, presidido como se ha dicho por el vicario, y formado por un número determinado de sacerdotes, cuya obligación principal era la de asistir a los oficios divinos en el coro, por lo que recibían el nombre de *coristas* y el de *coristías* los beneficios eclesiásticos que disfrutaban. Cada uno de estos cabildos se regía para su régimen y funcionamiento por sus propios estatutos. El de San Saturnino lo componían el vicario y quince coristas, cuatro de ellos llamados *de voz*, que disfrutaban de una gratificación algo superior a la de los otros. El de San Nicolás contaba con el vicario, catorce coristas, diez de ellos mayores, incluidos dos *de voz*, y cuatro menores, estos últimos con una renta muy inferior a la de sus compañeros. Por último, el cabildo de San Lorenzo lo integraban, además del vicario, diez coristas –siete mayores y tres menores– y tres capellanes. Resulta curioso que en dos de las parroquias había un segundo grupo de coristías, independientes de las del cabildo respectivo y vinculadas a determinadas capillas o cofradías que contaban con las rentas suficientes para poder mantenerlas. Eran las de San Blas, en San Nicolás, que recibían el nombre de *blasistías*, y las de la antiquísima cofradía de *Oculi mei* en San Saturnino.

Para que este elevado número de sacerdotes pudiera tener una dotación económica suficiente, se contaba con los derechos que los cabildos percibían por su asistencia a entierros –los de primera eran de tres días y los de segunda de dos–, aniversarios y otras ceremonias, a los que se añadía el producto de numerosas capellanías y fundaciones piadosas, hechas a lo largo de los siglos en su testamento por distintas personas, las cuáles consignaban capitales en dinero, casas o tierras, para que con sus rentas se abonase el estipendio de un número determinado de misas u otras funciones. Llama la atención el hecho de que los puestos de coristas, siendo beneficios parroquiales y servidos por eclesiásticos, a pesar de ello se consideraban *merelegos* o como dice el propio informe, *piezas laicales*, lo que quiere decir que los nombrados por los feligreses no debían presentarse ante el Ordinario de la diócesis, como lo hacían los vicarios, sino que tomaban posesión directamente, nada más recibir la notificación del nombramiento⁸. En San Nicolás los nombraban el cabildo y los diputados de los siete barrios. En San Lorenzo, la Obrería y la Diputación parroquial. En las tres parroquias a que se refiere el informe de 1797, era requisito indispensable para ocupar una *coristía* en el cabildo, salvo las llamadas *de voz*, el ser hijo de la misma, es decir haber sido bautizado en su pila bautismal, por lo que los coristas que accedían al puesto mediante esta vía solían recibir coloquialmente el apelativo de *pilongos*.

⁷ Ibidem.

⁸ Ibidem.

Antiguamente, los cabildos parroquiales acudían a coro para el rezo de las horas canónicas, como aún hoy se hace en los monasterios y en algunas catedrales. Según el informe objeto de este estudio, por entonces se cantaba *tercia* solemne todos los domingos y días festivos, antes de la misa mayor, que tenía lugar a las diez de la mañana y a la que precedía el rito del *asperges* y en San Nicolás la llamada procesión claustral; las *vísperas* se rezaban o cantaban todos los días por la tarde –en San Lorenzo a las dos y media–, las *completas* durante la cuaresma y los *maitines* solamente en algunos días señalados. Aparte de esto, de los entierros y de la misa mayor de los domingos y días festivos, debían asistir también a un elevado número de aniversarios cantados, correspondientes a distintas fundaciones dotadas. Sólo en la parroquia de San Lorenzo suponían 1.104 en cada año. Los sacerdotes acudían al coro revestidos con sobrepelliz y tocados con el tradicional bonete de cuatro picos, y se sentaban en el sitial que tenían señalado por orden de antigüedad en su coristía, presididos por el párroco o vicario, que cuando no oficiaba *de preste* en el altar mayor, ocupaba la silla central. Por eso las antiguas parroquias desde tiempo inmemorial contaban con sillerías corales, que se fueron rehaciendo en distintas épocas, y que mejor o peor conservadas, han llegado hasta nuestros días.

Con la reducción de rentas que trajo consigo la Desamortización, desapareció la institución de los cabildos parroquiales a la antigua usanza, y el clero de las parroquias de Pamplona –y de las principales localidades de Navarra– pasó a estar formado por el párroco, tres o cuatro coadjutores y un número variable de sacerdotes adscritos, organización que ha perdurado casi hasta nuestros días. La dotación económica de párrocos y coadjutores pasó a depender de los presupuestos del Estado, dentro del llamado ramo de Culto y Clero, lo que dio lugar a la creación de un impuesto especial⁹, que recaudaba la Diputación. Y aunque durante mucho tiempo se mantuvo la antigua denominación de cabildos, a partir del arreglo parroquial de 1881 se puede decir que ya no lo eran propiamente, ni en cuanto a su organización, ni en sus funciones ni en cuanto a la provisión de sus vacantes. Incluso la secular costumbre del rezo y el canto de los oficios en el coro se fue abandonando paulatinamente hasta perderse por completo en el siglo XX, quedando restringida a la Catedral.

EMPLEADOS Y SIRVIENTES

Aparte del clero, las parroquias contaban también con personal seglar encargado de realizar distintas funciones necesarias para el normal desarrollo de los actos de culto. A excepción del organista, que lo nombraban por votación todos los vecinos o en el caso de San Nicolás la diputación parroquial, el resto eran nombrados por la Obrería, que se encargaba también de

⁹ El Estado se incautó de los bienes y fincas de las parroquias en 1852, del mismo modo que en 1836 se había apoderado de las propiedades de los monasterios y conventos suprimidos por la Ley de Desamortización de Álvarez Mendizábal. Sobre todo el proceso desamortizador existen publicados dos buenos estudios, J. M^a MUTILOA POZA, *La Desamortización Eclesiástica en Navarra* (Pamplona, 1972) y J. M^a DÓNEZAR, *La Desamortización de Mendizábal en Navarra* (Madrid, 1975).

pagarles su salario, que en algún caso tenía carácter mixto, ya que se percibía en dinero y en especie, generalmente en robos de trigo. Estos empleados eran el organista, sacerdote o seglar, que debía pasar por unas duras oposiciones para demostrar sus conocimientos musicales; el *manchador*, encargado de accionar los fuelles del órgano cuando se tocaba y de cuidar las lámparas de la iglesia; el campanero, que debía tocar las campanas en las ocasiones en que se hacía y que solía tener su vivienda en la misma iglesia; el enterrador, dado que por entonces todavía no existía el actual cementerio y los enterramientos se hacían bajo el entarimado de las iglesias, y que se encargaba también de recoger el pan de las ofrendas después de la misa mayor de los días festivos, y la *demandadera*, encargada de barrer el templo, incluido el coro y la sacristía, poner la alfombra sobre la que se colocaba el túmulo en los entierros, encender las velas donde no lo hacía el manchador, hacer recados y otros menesteres por el estilo. En San Lorenzo se nombraban además los llamados *platos*, en número de siete, que eran los encargados de pasar los platillos o *azafates* en las misas, pidiendo limosna para distintas necesidades de la parroquia.

Llama la atención el hecho de que en la época a que se refiere el informe objeto de este estudio –y durante bastante tiempo después– el empleo de sacristán mayor recaía todavía en un sacerdote, que era nombrado por los feligreses, de entre los bautizados en la parroquia que optasen al puesto, de forma casi idéntica a como se hacía con el vicario. Tras el nombramiento, la Obrería le solía exigir una fianza, como garantía o aval por los ornamentos y objetos de culto que eran confiados a su responsabilidad. Contaba por lo general con uno o dos sacristanes menores o *tenientes de sacristán*, en algún caso seminaristas de órdenes menores, que le ayudaban en sus funciones o que directamente las desempeñaban ellos bajo su supervisión. En San Nicolás los dos sacristanes menores eran también sacerdotes. En San Lorenzo el sacristán mayor tenía anejo un beneficio en la parroquia de Barañáin y una de sus funciones consistía en enterrar a los párvulos, a cuyo entierro no asistía el cabildo. Contaba con un solo teniente de sacristán, que era un estudiante.

Aun a riesgo de dar a este trabajo mayor extensión de la habitual en esta clase de revistas, nos hemos decidido a publicar íntegros los informes correspondientes a cada una de las tres parroquias, según el orden de preeminencia que desde tiempo inmemorial se les ha reconocido y guardado en la nómina de la Diócesis, comenzando por tanto con la de San Saturnino y siguiendo por las de San Nicolás y San Lorenzo. Los textos se transcriben respetando su ortografía original, que es la propia de la época, pero se han incluido los acentos ortográficos y revisado los signos de puntuación, que en muchos casos ayudan a entender correctamente el sentido de determinadas frases o palabras.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento Nº 1

1797, agosto 15. Pamplona

Estado general de la iglesia parroquial de San Saturnino de Pamplona

Arch. Parroquial de San Lorenzo, Pleito de la Congrua, fols. 7-27.

Estado de la Yglesia Parroquial de San Saturnino de esta Ciudad de Pamplona, que el Dr. Dn. Juan Bautista de Ciga, Vicario perpetuo y Cura propio de la misma, presenta al M. Y. Sr. Dr. Dn. Gabriel Rafael Blázquez Prieto, Provisor y Vicario General de este Obispado de Pamplona, en cumplimiento de su decreto dado en doze de Junio de mil setecientos noventa y siete, dividido en los artículos siguientes.

Yglesia

Esta Yglesia Parroquial, la primera de las cuatro Yglesias Parroquiales de esta Ciudad, se halla dedicada al Glorioso Obispo y Mártir Sn. Saturnino, Patrono de la Ciudad y Parroquia, el qual se venera en el altar maior con el correspondiente ornato; además de éste se hallan colocados en la misma yglesia con igual dezenia los altares siguientes: el de Santa Luzía, el de Sn. Andrés, el de la Santísima Trinidad, el de Sto. Thomás Apóstol, el de Sn. Miguel Arcángel, el de Sta. Cathalina y el de Sn. Jorje. Dos capillas bajo el coro, la una llamada del Santo Christo, por el que en ella se venera a devoción de la Hermandad u Oficio de Pelaires de esta Ciudad, que es quien suple el gasto de la lámpara, manteles y demás cosas necesarias a la dezenia; y la otra llamada de San Pedro, en la que también se venera la Ymajen de los Dolores, y es propia de los herederos de Dn. Francisco de Mutiloa, a quienes pertenece el proveerla de todo lo nezario. Y últimamente en la misma yglesia se halla la nueva capilla erijida a devoción de los fieles, en cuió altar maior se venera la prodijiosa ymajen de la Virgen del Camino, y a sus dos lados otros dos altares, el uno dedicado a Sn. Joaquín y el otro a Sta. Ana¹⁰.

Esta Yglesia se halla adornada de pila bautismal¹¹, óleos de catecúmenos y enfermos, chrisma, tabernáculos con sus copones surtidos de Formas Consagradas para dar el Santo Viático y Comunión a sanos y enfermos, y finalmente tiene todos los requisitos y prerrogativas propias de una yglesia parroquial, a excepción de las rentas primiciales, de las que careze absolutamente, sin que perciva un grano de ninguna especie, pues sola y exclusivamente las perciven el Arzediano de Tabla, el Yltmo. Señor Obispo y el Ospitalero, dignidad de la Santa Yglesia Cathedral de esta Ciudad, y aunque en especie de uba no se haze primicia, pero se haze en un equivalente, pues los feligreses de esta y las demás parroquias de la ciudad, que antes dejavan en sus heras los frutos decimales, se obligaron, sin duda por algún convenio, a

¹⁰ Todos estos altares, varios de los cuáles fueron costeados por distintos gremios y cofradías, databan de los siglos XVII y XVIII, muy posteriores por tanto a la fábrica gótica de la nave. Cuando en 1886 visitó el templo Pedro de Madrazo, anotó que “así el presbiterio como las capillas que caen a uno y otro lado tienen altares y retablos de profusa ornamentación churrigueresca, en que luce una enorme riqueza de talla admirablemente dorada”. *Navarra y Logroño*, Barcelona, 1886, t. II, p. 233. Todos ellos fueron sustituidos por los actuales, de estilo neogótico, entre los años 1902 y 1916, dentro de la restauración llevada a cabo por el arquitecto Florencio de Ansoleaga, y promovida por el entonces párroco Francisco González Viscarret. Los primeros que se quitaron fueron los de Santa Lucía y San Andrés, que estaban uno a cada lado del altar mayor y que ocultaban parte de los baquetones góticos del arco del presbiterio. En las capillas del lado de la epístola, el altar de Santo Tomás ocupaba el lugar del actual de la Purísima y el de Santa Catalina el que ahora ocupa el de San Antonio. En el lado del evangelio, inmediato al altar mayor, estaba, como ahora, el de la Santísima Trinidad; a continuación el de San Miguel, que estaba donde ahora está el de las Ánimas, y el de San Jorge donde hoy se encuentra el del Sagrado Corazón, que aún conserva una imagen del Santo.

¹¹ La antigua pila bautismal de San Saturnino fue cedida como regalo a la parroquia de San Agustín en 1881, a raíz de la creación de esta última en la iglesia que hasta 1836, año en que se cerró con la Desamortización de Mendizábal, había pertenecido al convento de los agustinos. Fue un gesto simbólico de fraternidad por parte de la parroquia más antigua y de más solera hacia la que entonces era la más moderna.

ponerlos en el órreo o bodegas de dichas Dignidades, quedando con esta carga compensada y pagada la obligación de la primizia.

Los gastos de fábrica, los vasos sagrados, el azeite, la zera, los ornamentos, los salarios de barios dependientes de la yglesia, y todo lo demás que se requiere para los actos parroquiales, Misas y Oficios Divinos, que se celebran en ella con mucha solemnidad y decencia, los suple y costea la mayordomía secular, que se llama

Obrería

Este cuerpo se compone de seis individuos legos, todos vezinos de la misma Parroquia, quienes durante su empleo, que lo ejerzen por dos años, se llaman Obreros. En un año se nombran tres y en el otro otros tres, incluso el Obrero maior, para que de este modo se verifique que siempre haya tres antiguos e instruidos en el gobierno económico y administración de los vienes de la yglesia, para que éstos puedan instruir a los nuevamente nombrados. Este nombramiento se haze por ellos mismos a propuesta de los que ban a concluir sus empleos; en todos sus actos son presididos por el Obrero maior. Sólo tienen facultad para gastos ordinarios, y en los extraordinarios para limitada cantidad; y para excederse de ella, ha de ser con acuerdo de la Diputación General de la Parroquia, que se compone de ocho individuos, también legos y vezinos de la misma, que son nombrados a semejanza de los obreros. La Obrería que últimamente ha concluido los dos años de su empleo da las cuentas generales a la que gobierna, con asistencia del Vicario de la Parroquia, de la referida Diputación general y de un contador que se nombra por la Obrería para revisarlas anticipadamente. Los obreros por sí mismos y por el colector de rentas que tienen asalariado con su competente dotación, gobiernan y administran los efectos y fondos de esta yglesia. Estos consisten precisa y únicamente en capitales de dotaciones de sepulturas, en los derechos que llaman de campanas, en las limosnas que se recojen en los platillos y en donaciones piadosas y enteramente voluntarias de algunos fieles, que en favor de la yglesia han dejado en sus testamentos casas, piezas, viñas o zensos, con el loable objeto de que sus réditos sirvan para ocurrir a los muchos gastos de la yglesia, pues ésta, como ya se ha insinuado, no percibe fruto alguno de ninguna especie, ni cosa equivalente, de los perzeptores de los frutos.

Población

Esta parroquia comprende cuatro barrios, cuios nombres son Bolserías y Calle Maior, Pellejerías, Carnicerías y Carpinterías viejas y Tezenderías¹². Comprende en su territorio trescientas y seis casas de havitación, y los fuegos o familias contenidas en ellas son seiscientos y catorce según las últimas matrículas, sin que se incluían en este número algunas casas y familias que también hay, sujetas a la Jurisdicción Castrense. Por dichas matrículas, en que se asientan los nombres y apellidos de todas las personas a quienes insta el precepto de la Comunión Pasqual, resultan ser en el año último dos mil doscientas, y en un quinquenio, dos mil ciento setenta y tres de comunión y sesenta y seis de confesión. No se asientan en dichas matrículas los párbulos, pero cotejado el número de nacidos y párbulos difuntos por un quinquenio, resultan quedar vivientes veinte y ocho párbulos. Además de todas las dichas familias y personas se hallan también en esta parroquia las Cárceles Reales de este Reyno¹³, en donde por lo regular suele aver anualmente de ciento a ciento y diez personas de comunión, cuja cura de almas está a cargo de sólo el Vicario de esta Parroquia de San Saturnino. En ella

¹² Anteriormente los barrios pertenecientes a la parroquia eran seis, que se redujeron a cinco en 1705, cuando el de Bolserías se fusionó con el de la Calle Mayor, y más tarde a cuatro, cuando el de Carpinterías se incorporó al de Carnicerías el año 1783. La calle de Bolserías era la actual de San Saturnino, entonces todavía separada de la Calle Mayor por el portal de Portalapea, vestigio de la primitiva muralla medieval del Burgo, que se derribó en 1815. El barrio de Pellejerías era la actual calle Jauruta. El de Carnicerías y Carpinterías Viejas se correspondía con las actuales calles Descalzos y Bajada de Santo Domingo. El de Tecenderías estaba formado por las calles Ansoleaga y Campana. Ver J. J. ARAZURI, *Pamplona, calles y barrios*, 3 tomos, Pamplona, 1979-82.

¹³ Las Cárceles Reales ocuparon desde mediados del siglo XVI hasta 1905 la mayor parte del solar de la actual plaza de San Francisco. Su fachada y puerta principal daban a la calle Tecenderías –hoy Ansoleaga– que entonces tenía una longitud mayor que la actual. Ver J. J. MARTINENA, *Las antiguas Cárceles Reales de Pamplona*, en “Diario de Navarra” de 26 de septiembre de 2004.

hai tamvién una casa de recojimiento de Beatas Dominicás, cuio número en la actualidad es el de doze, y se aumenta o disminuye según que crezen o decaen las rentas que tienen a su favor¹⁴.

Tienen así mismo en dicha casa regularmente de diez y seis a veinte niñas educandas y dos criadas; y aunque solas estas satisfazen a los prezeptos anuales en esta Parroquia de San Saturnino, pues aquellas lo azen en el convento de Santo Domingo, pero así a unas como a otras, estando enfermas, administra el Santo Viático, Extremaunción y demás socorros espirituales el vicario de esta Parroquia.

Los Bautismos que se administran anualmente en ella, sacando la quenta por un quinquenio, son noventa y cinco, y los difuntos, por la misma quenta, cuarenta y seis adultos y sesenta y cinco párbulos.

El Vicario Perpetuo

Esta Vicaría, cuyo patronato pasivo es libre, se confiere por votos secretos que los tienen indistintamente todos los varones cavezas de familia que residen en esta parroquia, con tal que mantengan en ella fuego y avitazón separada. Concurrén a la votazón el día señalado por la Obrería un Señor Alcalde de Corte, la Obrería, y los priores de los barrios de la parroquia, y se haze en el camarín de la Virgen del Camino, valiéndose de cédulas y arrojándolas en una basija destinada para este efecto y colocada a la vista de dichos señores¹⁵. El eclesiástico nombrado del modo dicho, después de aprobado en examen synodal conforme al Santo Concilio de Trento, obtiene del Señor Ordinario el competente título perpetuo y eclesiástico de Vicario perpetuo, como Cura propio con jurisdicción ordinaria, exerze las funciones de predicar por sí mismo y administrar los Santos Sacramentos a sus feligreses por sí mismo o por sus comisionados, en todos los casos en que lo puede o deve hazer el Párroco según el Derecho Canónico.

Como Cura Párroco tiene de dotación sesenta ducados anuales, de a onze reales cada uno, y casa para su avitazón, y aunque en la actualidad no la ocupa, pero percive de su inquilino treinta ducados anuales, y los referidos sesenta ducados se los paga la Obrería de las limosnas y fondos ya expresados; sin que tenga el Vicario otra asignación ni extipendio alguno particular por predicar, enseñar la Doctrina Cristiana, administrar los Santos Sacramentos de Penitencia, Eucharistía, Unzión y ayudar a bien morir a todos sus feligreses, como ni tampoco por azerlo con los de las Cárzeles y casa de recojimiento de Beatas Dominicás.

Producto de Bautismos y Matrimonios

En todos los bautismos, que como ba expresado ascienden cada año al número de noventa y cinco, percive como derecho de estola cinco sueldos fuertes en dinero, y en la vela pañuelo poco más o menos el valor de peseta y media en cada bautismo, que todo ello asciende en cada un año a quinientos cincuenta y cinco reales sencillos y cuatro maravedís, deviéndose de exceptuar de esta regla los bautismos de la jente pobre, en que no percive emolumento alguno temporal.

¹⁴ El colegio de las Beatas es el mismo que actualmente siguen manteniendo las religiosas Dominicás en la calle Jarauta, con fachada posterior a la Bajada de Santo Domingo. Aunque se cree ser fundación del siglo xv, el convento fue reedificado en su mayor parte a mediados del siglo xix. La iglesia actual se abrió al culto en 1851. En 1789 el Ayuntamiento les encomendó la enseñanza pública de las niñas de la ciudad. En 1873, con la primera República, las religiosas fueron reemplazadas por maestras seglares, pero tres años después volvieron a abrir el colegio como centro religioso. Ver *Estadística del Obispado de Pamplona*, Pamplona 1904, p. 75.

¹⁵ Hasta finales del siglo xviii se mantuvo vigente el antiguo sistema de elección del vicario por el voto directo de todos los feligreses cabezas de familia. En 1806 se modificó aquel método tan democrático, reduciéndolo a sólo 34 votos: ocho por cada uno de los cuatro barrios, que sumaban 32, más un voto del Obrero mayor y otro del resto de la junta de Obrería. El último vicario nombrado con arreglo a esta segunda modalidad del patronato popular fue Francisco González Viscarret, en 1880. Rigió la parroquia hasta su muerte en 1914. Ver J. ALBIZU, *San Cernin*, pp. 31-35, y del mismo autor *Ecce Pastor bonus*, s/pág. el núm. 37 de la relación.

En cada un año se contraen en esta parroquia treinta matrimonios, por cada uno de los cuales percive el Cura también como derecho de estola dos pesetas, que durante el año ascienden a ciento y veinte y siete reales y medio sencillos.

Producto de entierros

Los adultos que mueren en esta parroquia un año con otro son, como ba insinuado, cuarenta y seis. De estos, treinta o treinta y uno son enterrados en esta Yglesia de San Saturnino¹⁶ y los quince o diez y seis restantes son trasladados a otras yglesias. De los treinta o treinta y uno que son enterrados en esta parroquia, los catorce o quince son de tres días de función, por los que percive el Cabildo cincuenta y dos reales sencillos, de los cuales se extraen dos reales sencillos para el celebrante por cada uno de los tres días; para los revestidos, organista, sacristanes y los dos más antiguos del Cavildo a tarja, y lo restante se distribuye con igualdad entre los diez y seis individuos del Cavildo, incluso el Cura, y toca a cada uno por los tres días dos reales sencillos y veinte y dos maravedís, de que resulta que de los quince o diez y seis entierros de tres días percibe el Cura en cada un año cuarenta y un reales, once maravedís, y a más las tarjas ya expresadas aquellos a quienes corresponda. Los cinco o seis son de dos días, y por ellos percive el Cavildo cuarenta reales, de los que hecha la distribución como en los de tres días, toca al Cura y a cada uno de los coristas a un real y treinta y cuatro maravedís, y por los seis en cada un año once reales veinte y cuatro maravedís. Los seis o siete restantes son de un solo día de función, y por él gana el Cavildo veinte y tres reales sencillos, que distribuidos por la misma regla, percibe el Cura y qualquiera corista por cada uno un real y ocho maravedís y toca a cada uno por todo el año ocho reales y veinte maravedís. Dos o tres son de pobres, en los que nada utiliza el Cura ni el Cavildo. Los quince o dieciseis difuntos hasta los cuarenta y seis que mueren en cada un año son trasladados a otras yglesias y por cada uno percive el Cavildo veinte y tres reales, de los cuales se extraen las tasas insinuadas para los sacristanes y los dos más antiguos del Cavildo, y distribuido lo demás con igualdad entre los diez y seis individuos, percibe cada uno un real y doze maravedís, y por las diez y seis extracciones de cadáveres en todo un año veinte y un reales y doce maravedís. Siete son trasladados de otras parroquias a ser enterrados en esta de San Saturnino, y de ellos cuatro de tres días de función, y por los tres toca a cada individuo por el arreglo ya insinuado dos reales y veinte y dos maravedís, y por todos los cuatro durante el año diez reales diez y seis maravedís. Dos son de dos días, y por ellos percive el Cavildo cuarenta reales, de los que toca a cada individuo un real y treinta y cuatro maravedís, y por los dos durante el año tres reales treinta y dos maravedís. Uno es de un día solo de función, y por él gana el Cavildo veinte y tres reales y cada individuo un real y ocho maravedís.

De los sesenta y cinco párbulos que mueren en cada un año, en los cincuenta y cinco es convidado tan solamente el sacristán maior con uno de los tenientes de sacristán, sin que el Cura ni su Cavildo tengan en ellos el menor interés ni yntervención, y tan solo la tienen en los diez restantes, que se llaman de Cavildo porque éste es convidado a ellos y percibe por cada uno veinte y nueve reales, de los que deducido lo que en el día primero de un entierro de adulto, y a más un real y medio para el organista y manchador, corresponde a cada individuo un real y veinte maravedís, y por todos diez durante el año quince reales y veinte ma-

¹⁶ El año 1755 se realizó el actual entarimado de la iglesia, formado por 235 sepulturas, 217 en la nave y el resto en las capillas laterales, cuya relación de poseedores, así como un plano con la distribución por hileras de todas ellas, se conservan en el archivo parroquial. Aparte, las familias de mayor propapia del antiguo Burgo, como los Cruzat, Balanza, Daoiz, Lacella, Lizarazu o Mutiloa, tenían sepulcros más distinguidos, algunos de ellos de estilo gótico, en distintas capillas y lugares de la parroquia. Hace unos años se rehizo el entramado de madera que separaba las sepulturas, pero conservando las "fuesas", que se barnizaron en tono más oscuro, cambiándose de sitio varias de ellas en función de su estado de conservación, con lo cual quedó alterado lamentablemente el orden correlativo de la numeración que llevan. Las sepulturas que ostentan una letra D, indican con esta señal que estaban dotadas, es decir que era la propia parroquia quien debía encargarse de poner la ofrenda de pan y de cera. Tras la inauguración del cementerio actual en 1808, con la prohibición consiguiente de enterrar en las iglesias, las parroquias dejaron de percibir una buena parte de sus ingresos, los procedentes de entierros y dotaciones de sepulturas.

ravedís. De modo que el producto de entierros de párbulos y adultos producirá al Cura anualmente en esta Parroquia ciento y trece reales treinta y cinco maravedís.

Estos son todos los emolumentos y dotación que con arreglo al decreto de el M. Y. Sr. Provisor percibe el Vicario de Sn. Saturnino en razón de tal, y solamente por su vicaría, por cuió servicio no tiene a su favor otra renta, tierras, frutos ni aún ofrendas, pues éstas quedan a beneficio de la Obrería o fábrica de la Yglesia.

Los Cofrades de la de Oculi Mei, fundada en esta Parroquia, son patronos de la abadía del lugar de Najurieta, y aunque por la fundación son árbitros de presentar para ella a quien quisieren, regularmente lo hazen en favor de el Vicario de esta Parroquia, presentándose por medio de memorial suplicatorio después que está en posesión de la Vicaría de San Saturnino, y no antes, advirtiendo que solamente se la confieren para el tiempo que sirviese dicha vicaría y no más, pues así lo expresan en el nombramiento, con el qual se presenta el nombrado al Sr. Ordinario, quien le despacha el correspondiente título, después de aver precedido el examen synodal ad curam animarum¹⁷.

Como abad de dicho lugar es perceptor de todos sus diezmos, y por ellos, deducidos el quarto para S.Y., el salario para el vicario de dicho lugar, portes de el quarto y otros gastos aderentes, utilizará en cada un año de quinientos a seiscientos reales.

Mantiene anexa al curato una de las ocho capellanías legas llamadas de Oculi Mei fundadas en esta Parroquia por D^a Antonia Bernarda de Larrea, Beaumont y Navarra por su testamento, otorgado ante el escribano Juan Remírez de Esparza en diez y nueve de Marzo de 1678, cuió patronato activo perteneze a los cofrades seculares de Oculi Mei y el pasivo es limitado a el Cura de esta Parroquia. A el actual se le hizo el nombramiento y entró en posesión de ella en doze de febrero de 1794, por testimonio de Pedro de Barricarte, escribano real y secretario de la cofradía, cuió administrador paga por ella al Vicario anualmente sesenta ducados de a onze reales, y por ella tiene la obligazió de celebrar anualmente ciento ochenta Misas rezadas con un responso al fin en el altar de Santa Cathalina de la misma parroquia, deviéndolo hazer por sí mismo, sin que pueda encargar a otro su celebrazió, si no es en caso de enfermedad.

Tiene tamvién anexa al curato una coristía, cuió producto con inclusi3n de las distribuciones de entierros arriva expresadas, de las misas cantadas que encargan los fieles, rogativas y algunas otras funciones particulares, que hazen anualmente ya la Ciudad, ya la Ylustrísima Diputazi3n del Reyno¹⁸, y ya finalmente algunos Gremios o Hermandades, asciende anualmente a mil seiscientos cincuenta y dos reales sencillos, con tal que asista a todos los actos del Cavildo, en los que se le reputa presente tan solamente quando está actualmente empleado en la Administraci3n de Sacramentos y ejercicio de la cura de almas, y no más, ny aun cuando está empleado en el estudio previo y necesario para el desempeño de la predicaci3n y exacto cumplimiento del ministerio parroquial.

Obligazi3n de Misas como Cura y como Corista

Como Cura Párroco deve celebrar las Misas mayores de los días festivos de todo el año, sin que pueda encargarlas a otro, si no es en caso de enfermedad, ausencia u ocupaci3n lejí-

¹⁷ Para la provisi3n de la vicaría, cada vez que quedaba vacante por muerte, ascenso o renuncia de su titular, se incoaba en la Curia Eclesiástica el oportuno expediente, y se fijaban edictos en las puertas de la iglesia para conocimiento general, especialmente de los posibles interesados. En muchas ocasiones, el nombramiento del nuevo vicario daba lugar a reclamaciones y pleitos ante el mismo tribunal, como se puede comprobar repasando los extractos que de ellos hacen J. L. SALES e I. URSÚA en el *Catálogo del Archivo Diocesano de Pamplona* (25 tomos publ. hasta la fecha).

¹⁸ El *Regimiento* o Ayuntamiento celebraba en la parroquia —como lo sigue haciendo todavía— la festividad de San Saturnino, Patr3n de la Ciudad, el 29 de noviembre. También asistían los regidores aquí a los sermones de cuaresma, para lo que en 1638 mandaron hacer una tribuna de celosías en la capilla de Santa Catalina, que en 1754 se cambi3 de lugar, pasándola al coro. La Diputaci3n del Reino celebraba la fiesta del Patr3n de Navarra San Francisco Javier desde su canonizaci3n en 1650 en la iglesia del primitivo colegio de Jesuitas de la calle de la Compañía, que sirvió hasta el año 2000 de parroquia de San Juan Bautista. Pero a raíz de la expulsión de los religiosos por Carlos III en 1767, la Corporaci3n acord3 trasladar la celebraci3n a la parroquia de San Saturnino, que entonces era tenida por la más importante de la ciudad después de la Catedral, y la sigui3 celebrando en ella hasta el año 1946.

tima, y aun entonzes deve encargarla a uno que sea de el Cavildo, dándole el extipendio de tres reales fuertes.

Más, todos los lunes de el año en que no haia alguna Misa cantada de entierro, honrras u otra Misa particular encargada, tiene la obligazi3n de decir por sí o por otro la Misa maior cantada, a la hora de las diez, aunque con libre aplicaci3n.

Tiene adem3s que celebrar anualmente, por sí o por su teniente, de veinte y cinco a treinta Misas de Bendici3n.

Como capell3n de Oculi Mei deve celebrar por sí mismo anualmente las ciento ochenta Misas ya insinuadas en el altar de Santa Catalina.

Como corista, por el ramo de aniversarios, anualmente 66 y por las que llaman de co-lectur3a 50, estas y aquellas por sí o por otro.

De modo que por sí y por otros tiene la obligaci3n de celebrar anualmente 440 misas.

En las dem3s obligaciones, a excepci3n de la de revestirse en Misas cantadas y chantrear en el Coro¹⁹, es igual a los coristas, deviendo asistir por consiguiente al coro con sobrepelliz a tertia solemne todos los d3as festivos, a b3speras todos los d3as del a3o, a completas toda la Cua-resma, a maitines algunos d3as y a 1.050 aniversarios cantados durante el a3o, a las octavas del Corpus y de la Virgen del Camino, y a todas las funciones de entierros, honrras y otras particu-lares, que como se a insinuado hacen en esta Parroquia la Ciudad, el Reyno y algunos gremios.

Teniente de Cura

Siendo como es el Cura P3rroco en esta de San Saturnino solo y 3nico para el ejercicio de la cura de almas, sin que los coristas ni otra persona tengan ninguna obligaci3n relativa a ella, mirando por el mejor servicio espiritual de la feligres3a, mantiene a sus propias expensas un Teniente de Cura, sin t3tulo y tan solamente para durante la voluntad de amvos, quien desde que entra a exercer el referido empleo tiene derecho a responsear por las sepulturas to-dos los d3as festivos, y haze suias privativamente las utilidades con que por ello le contribuien voluntariamente los fieles, las quales utilidades ascienden en cada a3o a 400 reales poco m3s o menos, y sobre esto le da el Vicario aquel salario en que se convienen ambos.

Cavildo Eclesi3stico (todas piezas laicales)

Este cuerpo se compone de 16 individuos, que son el Cura, el sacrist3n que llaman maior, y los 14 restantes, llamados coristas. Se omite el hablar de el Cura por averse ya ha-blado antes. El sacrist3n que llaman maior tiene aneja a su empleo una de las 16 corist3as. Es nombrado a votos de todos los vezinos de la parroquia, haciéndose el nombramiento en la misma forma que el del Cura, y su patronato pasivo corresponde a coristas hijos de la mis-ma parroquia.

Como tal sacrist3n tiene las obligaciones de cuidar de la sacrist3a, ornamentos, vasos sa-grados y dem3s alajas que hay en ella, dando fianzas a la Obrer3a por si faltara alguna cosa de las dichas que est3n a su cargo, de que es responsable; deve tocar las campanas a la queda, a las oraciones, entierros, honrras y dem3s funciones que ocurren en la iglesia; m3s de esta obli-gazi3n se le relev3 desde que la Obrer3a puso manchador o campanero, que desempe3a este oficio del toque de campanas, por cui3 trabajo contribue dicho sacrist3n al campanero con cien reales anuales. Deve abrir y cerrar las puertas de la yglesia por la ma3ana y por la noche, acompa3ar y ayudar al Vicario en los Vi3ticos y Bautismos, pero esta obligaci3n la suple con un monaguillo, que mantiene en su casa a sus propias expensas, pag3ndole adem3s aquello en que se convienen. Deve llevar la cruz en todas las prozesiones y entierros, m3s para esto tiene dos tenientes de sacrist3n de muchos a3os a esta parte, quienes por sí o por substituto satisfazen a esta obligaci3n, como de ello se hablar3 cuando se able de los tenientes de sa-crist3n en particular.

Como a tal sacrist3n le paga la Obrer3a 40 ducados y 200 reales anualmente, y bajo la misma representazi3n percibe de cada bautismo tres reales fuertes, y siendo en cada a3o 95

¹⁹ En los cabildos catedrales ha subsistido hasta nuestros d3as la figura del chantre, que en otro tiem-po ten3a un papel relevante en el canto de los oficios divinos en el coro. En los cabildos parroquiales, siempre m3s reducidos, era el vicario el encargado de entonar la introducci3n a cada uno de los salmos o partes del rezo. A eso parece que se refiere el informe con esa expresi3n de *chantrear en el coro*

los bautismos, percive anualmente por este ramo 302 reales sencillos y 29 maravedís. En los entierros de párvulos a que no es convidado el Cabildo, asiste con uno de los tenientes de sacristán a la conducción y tumulazón del cadáver, por lo que le contribuye la parte con dos reales y medio fuertes por cada uno, y siendo en cada año 55 los entierros de esta clase, percive anualmente por este ramo 146 reales sencillos y tres maravedís. Entró en posesión de dicha sacristía en 16 de febrero de 1777, por testimonio del secretario de la Obrería.

Anexa a la sacristía tiene una capellanía fundada por D^a Cathalina Rojas por su testamento de 19 de Julio de 1647, cuio patronato activo reside en la Obrería de esta parroquia. Su capital, mil ducados impuestos a dos por ciento, con la obligación de celebrar en el altar de Santo Thomás de la misma tantas Misas rezadas cuantas corresponden, a razón de tres reales por cada una.

Mas tiene otra capellanía fundada por Lope de Beramendi, cuio patronato activo corresponde al Cavildo de San Saturnino, cuya fundación no se ha podido hallar, sin embargo de las diligencias practicadas a este efecto. Dicha capellanía le produze anualmente como 660 reales, con la obligación de celebrar anualmente en el altar de la Santísima Trinidad de la misma tantas Misas rezadas con responso al fin cuantas correspondan a razón de tres reales por cada una.

Paga de subsidio por la capellanía de D^a Cathalina de Rojas 16 reales y medio, por la de Lope de Beramendi 14 reales y 14 maravedís, y por la sacristía seis reales y medio.

Tiene anexa al empleo de sacristán una coristía bajo el mismo patronato, cuias cargas son iguales a las de los demás coristas, y percive anualmente en razón de la coristía 1.652 reales sencillos.

De modo que dicho sacristán tiene la renta siguiente:

Por el salario de sacristán, 40 ducados	440	reales
por el toque de campana	200	reales
por el ramo de bautismos y párvulos.....	448 ³²	reales
por la capellanía de D ^a Cathalina de Rojas	220	reales
por la de Lope de Beramendi	660	reales
por la gruesa y distribuciones de la coristía.....	1.652	reales
	<u>3.620³²</u>	reales

Pero se deve descontar de dicha renta el gasto de la manutención y salario del monaguillo, y cien reales que como se a insinuado paga anualmente al manchador por el toque de campanas y 37 reales y 14 maravedís, que paga de subsidio.

Ynmediatamente al Cura y sacristán hai cuatro coristas llamados de voz, cuio patronato pasibo es libre²⁰. Estas cuatro coristías se proveen llamando por edictos a oposición de suficiencia de voz y canto llano, pudiendo recaer en sujetos que aún no sean sazerdotes; su patronato activo corresponde a la M.Y. Cofradía de Oculi Mei, que se compone de sacerdotes del mismo Cavildo y de algunos señores Cavalleros, quienes para ser admitidos en la cofradía deven o vivir en esta parroquia o tener casa o sepultura en ella. Estableció las constituciones de la cofradía la clerecía de la referida parroquia en cuatro de noviembre de 1229.

Fundó estas cuatro coristías de voz D^a Frandina Cruzat, por su testamento otorgado el año de 1384, el qual y las citadas constituciones se hallan en el archivo de la enunciada cofradía²¹. Las constituciones fueron aprovadas y confirmadas en treze de abril de 1347 por el Yltmo. Sr. Obispo de Pamplona Dn. Arnaldo Barbazano, las que se reformaron por los individuos de ella el 5 de agosto de 1635, ante el escribano Juan de Iruñela y Baquedano, y aprovadas a pedimento de la cofradía por el Sr. Dr. Dn. Miguel Pérez Anguix, Vicario General de este Obispado, en tres de octubre de 1635, ante Dionisio de Ollo, secretario.

²⁰ Siempre que el documento hace mención del *patronato activo* de un beneficio eclesiástico, se refiere naturalmente a la persona o institución a quien correspondía el derecho de nombrar, mientras que cuando habla del *patronato pasivo*, hace referencia a la persona o personas que podían aspirar a obtener el nombramiento.

²¹ El testamento de doña Flandina Cruzat data del 26 de diciembre de 1346, no de 1384, –la confusión del autor del informe se debe a que está fechado por la era–, y fue publicado en transcripción literal por J. ALBIZU, *Catálogo general del archivo de la Parroquia de San Saturnino de Pamplona*, Pamplona, 1950, pp. 160-180, y más tarde, con otros documentos medievales de la parroquia, por S. GARCÍA LARRAGUETA, *Archivo Parroquial de San Cernin de Pamplona*, Pamplona, 1976, Doc. 23, pp. 87-113.

Renta y obligaciones de dichos cuatro coristas, como coristas de voz.

D^a Flandina Cruzat, su fundadora, consignó a cada uno de ellos a sesenta rovos de trigo anuales sobre las pechas que el lugar de Najurieta paga a la cofradía, pues siendo dueña y señora de todo aquel pueblo, lo donó a la cofradía, en quien reside aora el dominio de él y de todos sus términos; por dicha renta les impuso la obligación de acudir al coro de la Parroquia de Sn. Saturnino a cantar y gobernar las canturías; el importe de los 60 rovos de trigo, por ser de pechas, está computado en 400 reales.

Más, Dn. Juan de Iturria, por testamento otorgado en 9 de septiembre de 1704 ante el escribano Juan de Beruete, dejó fundada una capellanía merelega, cuías rentas se repartiesen en igualdad entre los dichos cuatro coristas de voz, con la obligación de que cada uno haia de celebrar en sufragio de su alma las Misas correspondientes al rédito del capital en limosna de cuatro reales de plata cada una, con responso al fin, celebrándolas por sí mismos sin encomendarlas a otro, en el altar maior de la Parroquia o en los colaterales cuando aquel estuviere ocupado, y en los casos de enfermedad dispuso se tengan por celebradas las Misas, perciviendo sus limosnas para gastos de la enfermedad, a razón de doze por mes, advirtiendo que no las puedan retrasar ni adelantar más que un mes. Su patronato activo para las provisiones lo dejó a los cofrades de Oculi Mei, como aderida y anexa a dichas coristías; y para la dación de las quantas anuales de ellas dejó por patronos al Vicario de dicha Parroquia y al poseedor de la casa y vienes de el referido fundador. Todo el capital de esta capellanía consiste en 7.320 ducados impuestos a zenso, por cuios réditos toca a cada uno de dichos cuatro coristas y capellanes como a 534 reales sencillos y obligación de 133 Misas rezadas en cada año.

Más, Dn. Juan Miguel de Esténoz, corista mayor que fue de esta de Sn. Saturnino, por instrumento de 5 de agosto de 1748 ante el escribano Francisco Antonio de Antoñana, dejó todos sus bienes, compuestos de una casa y diferentes censales a favor de los dichos quatro coristas de voz, para que por vía de aumento de renta se repartiesen entre los quatro con igualdad los réditos que dieren, con sola la carga y obligación de aplicar por dicho fundador las Misas maiores que les tocaren alternativamente todos los jueves y viernes del año, no impedidos con otras Misas de distribución del Cavildo o en días festivos, de modo que les viene a tocar al año a lo más ocho Misas a cada uno, perciviendo anualmente cada uno por este ramo 280 reales poco más o menos.

Más, Dn. Jaquín de Yturen, por instrumento de 28 de enero de 1796 ante el escribano Juan Antonio de Riezu, y a nombre de D^a Juaquina, su difunta hermana, fundó una memoria de 60 Misas rezadas anuales, que las deven celebrar entre los quatro referidos coristas de voz por sí mismos, con su responso al fin, y en qualquiere altar de dicha Parroquia. Es anexa a dichas coristías; tiene mil ducados de capital impuestos a 3%, corresponden a cada uno 15 Misas y la renta es de 82 reales y 18 maravedís en cada un año.

En lo demás son iguales a los demás coristas en las rentas y obligaciones, que son las siguientes:

Primeramente, en cada un año se cantan con revestidos y asistencia de todo el Cavildo como mil y 50 aniversarios de Réquiem, a excepción de algunos que son de oficio de el día, y por cada uno de ellos están asignados al Cavildo 16 reales, y siendo 16 los individuos, debía tocar a cada uno otros tantos reales quantos son los aniversarios. Pero porque de dicho cúmulo se paga el salario de el administrador que tiene para el recobro de sus rentas, el subsidio que se paga por dichos aniversarios a la Santa Yglesia, gastos de escrituras, diligencias judiciales y otros que resultan de los libros, tocarán a cada individuo por el ramo de aniversarios 908 reales anuales, con la carga de llevar con igualdad, sin estipendio, el turno de la celebración de ellos, que por lo común toca a 66 a cada uno, teniendo que asistir al coro con sobrepelliz para cantarlos.

El ramo llamado de distribuciones mensuales, en que se comprenden algunas Misas cantadas de fundación y otras eventuales que encargan algunas personas, las rogativas y entierros, produce a cada individuo como 400 reales anuales, poco más o menos.

Todos los días festivos hai o se canta tercia y Misa Mayor a la hora de las diez, y también los días feriados en que no hai alguna otra Misa cantada de fundación o de encargo. Cántanse vísperas todos los días del año, completas los de Quaresma y algunos otros fuera de ella, y para distribución de todos estos actos dexó Pedro Dutari sus bienes, reducidos a algunos censales, casas y 28 rovas y 14 almutadas de tierra blanca; y por haverse vendido las casas tiene al presente a su favor esta fundación 5.274 ducados, un real y 7 maravedís de principal y dichas piezas, cuios réditos y productos se distribuyen anualmente entre los individuos de el Cavildo, según la mayor o menor asistencia, y regularmente no toca a cada uno por cada

acto más que 6 o 7 maravedís, y el que en todos es presente percive anualmente por este ramo como 130 reales. Consta esta fundación por testamento otorgado por dicho Dutari en 2 de enero de 1721 ante Martín Josef de Lecumberri, escribano.

En la infraoctava de el Corpus se cantan con órgano y solemnidad todas las horas menores y algunas Misas solemnes, y los yndividuos²² oran ante el Señor de dos en dos todos los días desde las doce hasta las cinco de la tarde. Esta fundación tiene 1.006 ducados y 9 reales de capital puestos a censo y de sus réditos percive anualmente cada cavildante 18 reales.

Todos los sávados de el año hai una Misa cantada de Nuestra Señora, para la qual D^a Magdalena Villanueva, por su testamento de 12 de agosto de 1727, dexó una casa, una viña, varias piezas y censales, y por haverse vendido la casa y la viña, tiene al presente 3.686 ducados, un real y 15 maravedís de capital y el producto de siete piezas pequeñas, cuios réditos se distribuyen entre los yndividuos de el Cavildo, organista y manchador y de ellos toca anualmente a cada yndividuo como 72 reales poco más o menos.

El Dr. Dn. Félix de Amatriain, por su testamento de 4 de marzo de 1741 ante el escribano Francisco de Echeverría, dexó una casa, una viña y tres piezas para que con sus réditos se canten los jueves de cada semana las Misas de renovación que cupieren después de pagar lo que se acostumbra al organista y manchador por razón del órgano, a la Obrería por razón de la cera, oblación y vestuario, y al Cavildo 16 reales por limosna de cada una de dichas Misas, y celebrándose un año con otro 32, toca a cada yndividuo por este ramo 32 reales.

Para las Vísperas de quatro festividades de Nuestra Señora, que se cantan después de las diarias, dexó Juan de Aincioa cien ducados, por su testamento de 4 de febrero de 1649 ante el escribano Agustín Martínez de Oteiza, y asistiendo a dichas quatro vísperas gana cada uno por este ramo 18 reales.

Hai varias memorias de Misas llamadas de Colecturía, cuios capitales corrientes ascienden en la actualidad a 6.919 ducados, 2 reales y 20 maravedís, que reditúan anualmente 1.765 reales y 31 maravedís, los que están destinados por sus fundadores para Misas rezadas, que deben celebrarse por los cavildantes en cualquiera parte, y porque unas Misas tienen asignado el estipendio de dos reales, otras el de dos y medio y otras el de tres, celebra cada yndividuo anualmente 50 Misas y por ellas percive 110 reales y algunos maravedís. Los fundadores de dichas Misas rezadas son los siguientes:

Don Juan de Iparraguirre dexó doce ducados de capital el año de 1602, pero no se halla razón de la escritura de su fundación.

Don Estevan de Eguiribar dexó una casa y orno para seis aniversarios y lo demás para Misas rezadas, y por haverse vendido y pagado los censos que debía, tiene actualmente 587 ducados, 7 reales y 25 maravedís de capital. Su fundación es de 12 de diciembre de 1689, ante Juan Bautista Elizalde, escribano.

D^a Ana María de Aznárez tiene 1.301 ducados, 3 reales y 18 maravedís. Su fundación es de 28 de julio de 1693, ante el escribano Josef Fernández de Mendíbil.

D^a Josefa Beúnza tiene 460 ducados de capital. Su fundación es el testamento que otorgó en 12 de diciembre de 1705 ante el escribano Martín Pérez de Artázcoz.

El licenciado Dn. Martín de Morrás, presbítero, dexó 200 ducados de capital por su testamento de 9 de octubre de 1645, ante el escribano Miguel de Endériz.

María de Monreal dexó cien ducados de capital; consta de su fundación de 19 de septiembre de 1585, ante Gerónimo Sarasa, escribano Real.

Dn. Clemente Marquina tiene 445 ducados, 2 reales y 13 maravedís de capital y dos piezas. Su fundación es de 7 de maio de 1733, ante el escribano Pedro Larragueta.

De modo que, comprendidos todos los sobredichos ramos, viene a percivir en resumen anualmente cada corista de voz la renta siguiente:

Como Corista de voz

Por los 60 rovos de trigo de D ^a Frandina Cruzat	400
Por el agregado de Dn. Juan de Yturria.....	534
Por el de Dn. Juan Miguel de Esténoz	280
Por el de Dn. Juaquín de Yturen.....	82'18

²² Al decir *individuos* se refiere en este caso a los miembros del cabildo, que al parecer se turnaban de dos en dos en la vela del Santísimo.

Como Coristas iguales a los demás

Por la gruesa de Aniversarios.....	908
Por las distribuciones diarias, incluidos entierros	400
Por las distribuciones de Corpus.....	18
Por las Misas de colecturía.....	110
Por las 4 vísperas de colecturía de Nuestra Señora	2
Por las de Pedro Dutari de terciá, Misa mayor, Vísperas y Completas.....	110
Por las Misas de Nuestra Señora en los sábados	72
Por las Misas de renovación.....	32
Renta anual en Reales sencillos	2.948'18

Los coristas de voz actualmente son Dn. Francisco Pérez, que tomó posesión en 18 de septiembre de 1764, por testimonio de Domingo Lerruz, escribano.

Dn. Andrés Xavier de Goñi, que tomó posesión en 13 de julio de 1769, por testimonio de dicho escribano.

Dn. Pedro de Samaniego, que tomó posesión en 23 de marzo de 1794, por testimonio de Pedro de Barricarte, escribano real.

Y Dn. Domingo de Arrieta, que tomó posesión en 28 de abril de 1797, por testimonio de el referido Barricarte.

Cada uno de los dichos cuatro coristas de voz paga de subsidio anualmente 6 reales y 12 maravedís.

Hay además cuatro coristías menores, llamadas de Oculi Mei, fundadas por la misma D^a Frandina Cruzat, afectas a la misma renta y cargas que tienen los coristas de voz, no como de voz sino como coristas iguales a los demás, y se manifiestan con separación ablando de los de voz; su patronato pasivo corresponde a hijos de esta parroquia.

Cada uno de estos cuatro coristas tiene anexa a su coristía una capellanía llamada de Oculi Mei, fundada por D^a Antonia Bernarda de Larrea, Beaumont y Navarra, por su testamento otorgado ante Juan Remírez de Esparza, y se omite aora el ablar de ella, por ser igual en todo a la que tiene también anexa el Vicario.

Más, la misma fundadora dejó a dichos cuatro coristas un agregado de 44 rovos y medio de trigo, que en calidad de pecha pagaban los vezinos de el lugar de Inurre, y aviéndola reducido la cofradía a zenso perpetuo en dinero, cobra anualmente cada uno de los referidos coristas 200 reales, con obligación de una Misa.

Poseen dichas coristías el licenciado Dn. Justo Pastor de Laurendi, cuio nombramiento y posesión es de 9 de marzo de 1777.

Dn. Joaquín Pablo de Lacarra, cuio nombramiento y posesión es de 24 de diciembre de 1792, ante Pedro Barricarte, escribano.

Dn. Josef Evaristo de Ciga, cuio nombramiento y posesión es de 3 de marzo de 1793, ante el referido Barricarte.

Y Dn. Bernabé de Azpillaga, que fue nombrado y entró en posesión de la coristía en 22 de julio de 1797 y de la capellanía al día inmediato, ante el enunciado escribano. Cada uno de ellos paga de subsidio 18 reales 30 maravedís.

Hay otra coristía, cuio patronato activo pertenece a la Cofradía o Hermandad de Labradores, llamada de Languinobrari, fundada en la Basílica denominada de la Expectación de Nuestra Señora²³, sita en la Parroquia de Sn. Lorenzo de esta Ciudad, y el pasivo corresponde por alternativa a Hijos de la de Sn. Lorenzo y la de Sn. Saturnino de esta ciudad. Como corista tiene la misma renta y obligaciones que los demás, en razón de la mera coristía, y como capellán de la dicha Cofradía tiene la obligación de decir Misa en la referida basílica en algunos días clásicos, y por ello le pagan su estipendio. Entró en posesión de ella en 9 de maio de 1766 Dn. Joaquín Sorvet y paga de subsidio 32 maravedís.

Hai otra coristía cuio patronato activo pertenece alternativamente al Convento de Religiosas de San Pedro Extramuros de esta Ciudad y a Dn. Vizente de Vera, vecino de la Villa de Al-

²³ Esta *basílica* era la conocida popularmente en Pamplona como ermita de la Virgen de la O, en la plaza del mismo nombre, que después de pasar por sucesivas reformas y restauraciones, fue reconstruida de nueva planta en 1988. J. J. MARTINENA, *Otras iglesias del viejo Pamplona*, Temas de Cultura Popular, nº 325, pp. 30-31.

bazete. El pasivo es libre; su poseedor actual es Dn. Fermín de Ylarregui, en cuya posesión entró en 25 de septiembre de 1766, por testimonio de Fco. Ramón de Cáseda, escribano. Como tal corista tiene la misma renta y cargas que los demás, a excepción de un agregado que tiene de 60 reales anuales anexo a esta coristía, sin que conste obligación alguna. Es fundado por D^a Ana Juana de Tajonar, vezina de el lugar de Egüés; paga de subsidio por su coristía 32 maravedís.

Hai otra coristía, cuyo patronato activo pertenece al Prior, dos diputados eclesiásticos y dos seculares de la Cofradía de Oculi Mei, y el pasivo es limitado a sacerdotes hijos de la parroquia. Se ignora su fundación, pero se cree sea de la citada D^a Frandina Cruzat. Su poseedor actual es Dn. Lázaro de Olleta, en cuya posesión entró en 11 de marzo de 1784, por testimonio del secretario de la cofradía. Paga de subsidio 3 reales y 7 maravedís. Tiene la misma renta y cargas de los demás coristas.

Hai otra coristía, cuyo patronato activo pertenece a los Obreros mayor y menores de esta Parroquia y el pasivo es limitado a sacerdotes hijos de la misma. Su poseedor actual es Dn. Nicolás de Zuasti, en cuya posesión entró en 8 de febrero de 1788, por testimonio del secretario de la Obrería. Su renta y cargas es igual a las de los demás coristas, a excepción de que esta y la anterior coristía tienen la obligación de que sus poseedores haian de revestirse de diácono y subdiácono en una Misa cantada que se celebra todos los sábados y días de clase en el altar de Santa Cathalina de esta Parroquia, bajo la multa de dos reales de plata por cada falta; y previniendo que la Obrería paga por dicha obligación anualmente al poseedor de esta última coristía 33 reales, mas al de la anterior nada le contribuye.

Hai otra coristía conocida con el nombre de Vicaría de Santa Cathalina, de cuya fundación no se encuentra noticia alguna, y su patronato activo de inmemorial [tiempo] a esta parte pertenece a todos los barones cavezas de familia que mantienen fuego y avitación separada en esta Parroquia, y su provisión se haze en todo del mismo modo que la de el Curato, y el pasivo es limitado a hijos de esta Parroquia de San Saturnino. Como tal corista tiene la misma renta y cargas que todos los demás, mas como vicario de Santa Catalina percibe anualmente de la Obrería 60 ducados de salario, y por ello tiene la obligación de celebrar anualmente en el altar de dicha Santa a ora fija 282 Misas cantadas y 31 rezadas en la cuaresma. Componen dichas Misas 313 y de ellas las 209 con obligación de aplicarlas por la fundación y las 104 restantes con intención libre, por concesión del licenciado Dn. Juan Pasqual de Churruca, Provisor y Vicario General que fue de este Obispado, previniendo que la obligación de dichas Misas es diaria, a excepción de los martes, y que por cada vez que faltare a la celebración le exige la Obrería dos reales de multa.

Tiene a más la obligación de salir en cierta demanda todos los sábados por las calles y plazas con un bulto pequeño de Santa Cathalina, acompañado de un feligrés de la misma parroquia, que llaman plato, destinado para recoger la limosna; por este trabajo paga la Obrería 16 maravedís por cada sábado, y si faltare a la demanda le exigen por cada vez 8 reales fuertes de multa. Entró en posesión de dicha Vicaría y coristía en 1^o de abril de 1792, por testimonio de Pedro de Barricarte, secretario de la Obrería, Dn. Josef Evaristo de Berasain, su actual poseedor, y paga de subsidio 11 reales y 20 maravedís.

Finalmente, hai otra coristía anexa a la capellanía de el Varrío de las Pellejerías²⁴. El patronato activo de la coristía y capellanía pertenece a dicho varrio. Para inteligencia de el pasivo y cargas u obligaciones de el capellán, es de advertir lo siguiente:

En 19 de abril de 1705 se otorgó por los vecinos de dicho varrio un auto, por el qual, relacionando estar en quieta y pacífica posesión, de inmemorial, de nombrar un capellán para que asista y confiese a los enfermos que huviere en el dicho varrio, por haverse fundado para este fin, y que en los nombramientos habían ocurrido algunas discordias y disensiones, establecieron que todos los nombramientos de capellán que se ofrecieren, se hagan en hijos de dicho varrio, habiendo sacerdote, eligiendo el varrio, en el caso de haver dos o más al tiempo que se huviere de hacer dicha nominación, al que le pareciere más idóneo y suficiente, con tal que si el que fuere nombrado no fuere confesor, haia de hacerse dentro de quatro meses, que han de correr desde el día de la nominación, y poner en dicho tiempo persona benemérita que haga sus veces; y no cumpliendo con ambas circunstancias dentro de ellos, pueda el dicho varrio revocar dicho nombra-

²⁴ Existe un estudio muy documentado, que cuenta la historia, régimen y devociones de este antiguo barrio, uno de los más populosos del antiguo burgo de San Cernin: J. ALBIZU, "El barrio de Pellejerías", *Príncipe de Viana*, 1945, pp. 647-686.

miento y nombrar otro capellán en su lugar; y no habiendo sacerdote, en el que más órdenes tuviere, en la misma conformidad, excepto que si sucediere este caso, el que así fuere nombrado ha de tener obligación de poner persona suficiente en el ínterin se ordenare de Misa, la dixere y se hiciere confesor dentro de un mes, que ha de correr así bien desde el día de la nominación, y no lo haciendo pueda el dicho varrio revocar aquella y nombrar otro capellán de nuevo, de modo que habiendo sacerdotes han de ser privilegiados y nominados en dicha capellanía antes que los que no lo fueren; y de la misma forma, los que tuvieren más órdenes; y si acaeciere no haver persona en el dicho varrio que pueda ser nombrada por tal capellán, se haga dicho nombramiento en la conformidad referida en la persona que quisiere el dicho varrio y le pareciere más suficiente y benemérita, con calidad que haia de residir en él, y no lo haciendo, pueda revocar aquel y hacer otro de nuevo para la mejor asistencia y confesión de los enfermos que pudiera haver.

Este auto fue aprobado por el Sr. Lcdo. Dn. Juan Francisco de Azcona y Echarren, Oficial principal de este Obispado en 15 de diciembre de 1719, a súplica de Dn. Carlos de Huarte, clérigo de menores, capellán de la relacionada capellanía y precedente consentimiento de los vecinos del varrio, se erigió esta capellanía en beneficio eclesiástico titular y colativo a perpetuo. Ofició Juan Fermín de Villanueva, secretario.

De el título de erección consta que la renta de dicha capellanía consistía al tiempo en dos casas sitas en el mismo varrio, la una donde se halla la Vasilica de Santa Ana²⁵ y la otra contigua a la misma, que ambas daban de renta 22 ducados, en un censo de 140 ducados a 3% y en 8 ducados que le pagaba el varrio.

Por sentencia del Metropolitano de Burgos se declaró cumpliera el varrio en pagar al capellán 6 ducados anuales en lugar de los 8 referidos; expidió remisorial en 4 de julio de 1724.

Además de lo dicho tiene la obligación de celebrar Misa todos los días festivos en la basílica de Santa Ana en hora fixa.

Haviendo vacado dicha capellanía y coristía anexa por muerte de Dn. Xavier de Alli, fue nombrado y presentado por los vecinos de el varrio el actual capellán Dn. Juaquín Gaviria, y por el Sr. Dr. Dn. Juan Miguel de Echenique, Provisor y Vicario General de este Obispado, se le adjudicaron ambas piezas unidas y despachó mandamiento de imitando en 2 de septiembre de 1771 para que la sirva y goce en el ínterin que por Su Yltma otra cosa se providenciare en punto a la reducción, supresión o agregación de rentas tenues, en que por especial encargo de S. M. se halla entendiendo. Este despacho se halla autorizado por Dn. Juan Josef Navaz, vicesecretario. Con la misma fecha tomó posesión ante Juan Antonio de Riezu, escribano.

Como corista tiene la misma renta y cargas que los demás coristas; paga de subsidio por su coristía 5 reales y 11 maravedís.

Algunos de los referidos coristas actuales tienen otras capellanías que no son anexas a las coristías, por tanto se dará razón de ellas cuando se trate separadamente de las capellanías fundadas en esta parroquia.

Thenientes de Sacristán

Hai dos thenientes de sacristán, para cuiá provisión el sacristán que llaman maior propone a la Obrería tres sacerdotes hijos de esta Parroquia, si los huviese, y si no de las demás de la ciudad, y de los propuestos elige la Obrería los que le pareciere, para durante su voluntad y no más. Los referidos thenientes perciven de la Obrería anualmente no más que un ducado, pero de el hecho de obtener dicho empleo tienen cierta distribución en entierros y funerales, y también responsean los días festivos en las sepulturas²⁶. En los entierros de adul-

²⁵ La basílica de Santa Ana –más bien una ermita o capilla modesta– ocupaba el solar de la plazuela del mismo nombre en la actual calle Jarauta. Tenía aneja una casa destinada a vivienda del capellán y fue derribada en 1879. En ella se celebraba cada año la festividad de la Patrona, se decía misa todos los días y tenían lugar las reuniones del prior y mayordomos del barrio y de la cofradía. J. J. MARTINENA, *La basílica de Santa Ana del barrio de Pellejerías*, Diario de Navarra, 28 de julio de 1971.

²⁶ Después de la Misa mayor de los domingos y días festivos era costumbre que numerosas familias sollicitasen que se rezase un responso ante la sepultura que tenían en el pavimento de la iglesia. Finalizado el rezo, solían depositar en el interior del bonete del oficiante la limosna correspondiente. Hasta tiempos bien recientes se mantenía la costumbre en el cementerio, en los días de Todos los Santos y *las Ánimas*, el 1 y el 2 de noviembre. Se ha conservado hasta hoy el tradicional responso general, la tarde del día 2, aparte del que el Ayuntamiento dedica y honra con su presencia cada año en sufragio del eminente violinista pamplonés Pablo Sarasate y Navascués.

to tiene cada theniente por cada día de función dos reales, y en los de párvulo un real, y viene a tener cada uno por este ramo de 280 a 300 reales. De los citados responsos rezados utiliza cada uno anualmente como 320 reales. Tienen una corta distribución en ciertas vísperas, maitines, Novena de San Francisco Xavier y Octava de la Virgen del Camino, y de esto percibe cada uno anualmente como sesenta reales.

La Obrería tiene constituciones relativas a los thenientes de sacristán, a quienes las notifica a luego de el nombramiento, por medio de su secretario. Las obligaciones que por ellas se les imponen son generalmente asistir alternativamente por semanas a la sacristía desde el alva hasta la última Misa cantada de el Cavildo, asistiendo en el altar a todas las Misas cantadas, a excepción de los aniversarios, a Vísperas siempre que para capitular sea necesario el uso de la capa; estar en la sacristía para subministrar lo necesario a los Srs. Sacerdotes que van a celebrar, administrar el Sto. Sacramento de la Comunión a quantos lo pidan; llevar la cruz en los entierros y procesiones o buscar un substituto que lo haga, y algunas otras obligaciones, dirigidas todas al más caval servicio de la Iglesia.

Organista

Hai en esta Parroquia de Sn. Saturnino un organista, cuió nombramiento se hace por votos de todos lo vecinos, del mismo modo que el de Vicario de la Parroquia; se da a oposición, sean de donde fueren los opositores, clérigos o legos. Sus obligaciones son tañer el órgano en todas las Misas mayores, Vísperas, Completas y demás funciones que se celebran con acompañamiento de órgano, todo lo qual lo debe hacer sin otra distribución que el salario que por ello le paga la Obrería, y es el de 96 ducados anuales, aunque al actual, en atención a sus propios servicios y a los de su padre y abuelo, que sirvieron el mismo empleo, aumentó dicha Obrería 24 ducados anuales por ahora, previniendo que durante la voluntad de la Obrería y no más puede subsistir en dicha plaza.

Además de el referido salario percibe anualmente como 100 reales por tañer el órgano en algunas Misas cantadas que algunos devotos particulares mandan celebrar ante la Virgen del Camino o alguna otra, pues por cada una de estas le paga el Cavildo un real.

Igualmente le contribuíe el Cavildo con un real por cada uno de los aniversarios de oficio que están fundados, de cuió ramo viene a tener anualmente como 160 reales, y estas dos cantidades, unidas al referido salario que tiene actualmente, compone 1.580 reales.

Manchador o campanero

Este dependiente tiene la obligación de cuidar las lámparas de la iglesia, de proveer de oblación en todas las Misas, de levantar los fuelles del órgano siempre que se haia de tañer, y la de tocar las campanas a las oraciones de la mañana y la noche, a entierros, rogativas o agonías y demás funciones de la iglesia; es nombrado por la Obrería y ésta le da casa para su habitación junto a la iglesia, nueve ducados anuales, cuatro cargas de trigo y otras tantas de vino, y además, de cada Misa que se canta con acompañamiento de órgano, le paga el Cavildo un sueldo por levantar los fuelles, a excepción de los días festivos, en que lo hace sin dicha distribución; y de este ramo de Misas le tocan anualmente como 130 reales.

Enterrador y demandadera

Ambos oficios los provee la Obrería; ésta da anualmente al enterrador seis ducados y tres libras de pan en cada uno de los días festivos del año²⁷; además de esto, en cada entierro de adulto y de párvulo las partes interesadas le contribúen con una moderada propina, que regularmente no baja de dos pesetas ni sube de cuatro, pues en esto no hay aranzel fijo; sus obligaciones son enterrar los cadáveres y recoger el pan de ofrenda los días festivos.

La demandadera tiene la obligación de asistir a todos los entierros de la parroquia, y aún de los cadáveres que se extraen de ésta a otras, cuidando de poner la alfombra sobre que se coloca el cadáver y encender las velas y achas que le rodean, como también el barrer la igle-

²⁷ Ese pan que se le daba como gratificación al enterrador se tomaba del que las familias, según una antiquísima costumbre, depositaban entonces como ofrenda encima de sus respectivas sepulturas en la Misa mayor de los domingos.

sia, coro y sacristía; por este trabajo no tiene asignado salario alguno, sino que en cada entierro las partes interesadas le contribuyen con un tanto, que baría según las circunstancias de el entierro y calidad de dicha persona.

Capellanías²⁸

Capellanía fundada por doña Josefa Perurena, viuda de don Juan de Armendáriz, el 2 de septiembre de 1676 ante el escribano Jerónimo de Tudela. El patronato activo era del marqués de Castelfuerte y el pasivo libre. El capital era de 500 ducados, con cuyos réditos se debía celebrar cada año el número de misas con responso que correspondiese, a razón de dos reales y medio de estipendio cada una. El capellán era desde 1795 don Crisóstomo Mariategui.

Capellanía fundada por Cristóbal de Munárriz el 12 de mayo de 1680 ante el escribano Martín de Sagüés. El patronato pertenecía a sus herederos. El capital era de 1.000 ducados al 3% sobre una casa de su propiedad en la calle de Mercaderes, con cuyos réditos se debían celebrar dos misas semanales con responso en cualquiera de los altares de la parroquia.

Capellanía fundada por doña Josefa de Beínza el 12 de diciembre de 1705 ante el escribano Martín Pérez Artázcoz. El patronato correspondía al Cabildo, pero con llamamiento a parientes próximos de la fundadora. El capital consistía en dos casas en Pamplona y una en Asiáin, con varias piezas y otros bienes, con cuyos réditos se debían celebrar de cuatro a cinco misas semanales, alternando en altar privilegiado, a razón de 3 reales de estipendio cada una. El capellán era don Francisco Santesteban, abad de Ilarregui, nombrado en 1767.

Capellanía fundada por doña Agustina Javiera de Zozaya, sin que conste la fecha ni el escribano ante el cual se otorgó la escritura. El patrono era don José de Ustáriz Sánchez de Orellana, vecino de San Francisco de Quito y el patronato pasivo libre. El capital era de 2.000 pesos al 2'5%, con obligación de celebrar una misa rezada semanal y una misa cantada el 20 de junio de cada año. El capellán era don Luis Fermín de Inda, nombrado en 1795.

Capellanía fundada por don Francisco de Mutiloa, "que sin embargo de las muchas diligencias que se han practicado, no se ha podido hallar el paradero de la fundación". El patronato lo ostentaba don Manuel Vicente de Mutiloa, conde de Agramonte, y el pasivo era libre. El capital consistía en 30 ducados de renta anual, con los cuáles se debían celebrar 104 misas en la capilla de San Pedro, que era propia de la familia. El capellán era don Bernardo de Astráin, nombrado en 1790.

Capellanía fundada por Juana García de Vidángoz, natural de Sada, sin que conste la fecha ni el escribano ante quien se otorgó la escritura. El patronato lo ostentaban doña Teresa Lasaga y Juan Antonio de Úriz, con llamamiento a parientes. El capital era de 1.000 ducados, con cuyos réditos se debían celebrar en el altar de la Virgen del Camino cuantas misas correspondiesen, a razón de dos reales y medio de estipendio. El capellán era don Luis Ventura de Úriz.

Capellanía fundada por don Ignacio de Urrutia, abad de Huici, cumpliendo la voluntad de María de Irañeta, el 29 de abril de 1670 ante el escribano Tomás de Larreta. El patronato correspondía a casa Condearena de Irañeta. El capital consistía en 1.000 ducados, una casa en la calle Pellejerías y 33 peonadas de viña, con cuyos réditos se debían celebrar cuantas misas entrasen a razón de tres reales de estipendio, que en 1772 fueron reducidas a tres semanales por el licenciado Echenique, Provisor del Obispado. El capellán era don Juan Miguel de Goicoa, abad de Zuazu, nombrado en 1770.

Capellanía fundada por doña María de Racax el 11 de abril de 1631 ante el escribano Juan Yelz de Villava. El patronato lo tenía el monasterio de Santa Engracia, que hasta 1794 estuvo situado junto al puente del mismo nombre en la Rochapea y que en 1797 radicaba provisionalmente en Villava y el pasivo era libre. El capital consistía en 40 ducados de renta, con obligación de celebrar tres misas semanales. El capellán era don Francisco de Larrañeta, nombrado en 1797, el mismo año del informe.

Capellanía fundada por doña María Daoiz y Ladrón el 15 de febrero de 1637 ante el escribano N. de Olóndriz. El patronato pertenecía al mayorazgo de Eguía. El capital consistía

²⁸ Este epígrafe de las capellanías es el único de todo el documento que no se ha transcrito de manera íntegra y literal, sino algo abreviada, por no alargar demasiado el texto.

en una renta de censos anual de 105 ducados y medio y varias piezas, que daban 23 robos de trigo, con cuyo producto se debía celebrar una misa diaria en el altar de la Santísima Trinidad; ese número había sido reducido posteriormente a 260. El capellán era don José de Eguía, dignidad de Prior de Velate en la Catedral.

Capellanía fundada por doña María de Ugalde en octubre de 1548 ante el escribano Juanes de Arce. El capital era de 900 ducados, con cuyo producto se debían celebrar tres misas semanales.

Capellanía fundada por el alcalde don Luis de Elío, sin que conste la fecha ni el escribano ante quien se otorgó la escritura de fundación. El patronato residía en el Cabildo. El capital eran 500 ducados, con cuyo rédito, 156 reales y 27 maravedís, se debían celebrar 52 misas al año en el altar de San Andrés. El capellán era don Joaquín Lacarra, corista de la parroquia, nombrado en 1788.

Capellanía fundada por don Martín de Urrutia y doña Catalina de Larraya, su mujer, el 10 de septiembre de 1521 ante el escribano Martín de Ayesa. El patronato pertenecía a la cofradía de Oculi Mei y el pasivo era libre. El capital eran 2.004 ducados, con cuyo rédito, 483 reales, se debían celebrar 186 misas al año en el altar de Santa Ana. Esta capellanía la servían a medias don Lázaro de Olleta, nombrado en 1784, y don Juan José San Juan, en 1789.

Capellanía fundada por Isabel Belzunce, sin que conste la fecha ni el escribano ante quien se otorgó la escritura. El patronato lo tenían el Vicario de la parroquia, la Obrería y don Francisco Lavid y Urroz; el pasivo era libre. La dotación consistía en una renta anual de 6 ducados y 69 robos de trigo, con cuyo producto se debían celebrar en el altar de Santa Lucía tantas misas como entrasen a razón de 3 reales de estipendio. El capellán era don Nicolás de Zuasti, nombrado en 1784.

Capellanía fundada por doña Antonia Bernarda de Larrea el 19 de marzo de 1678 ante el escribano Juan Ramón de Esparza. Además de una capellanía anexa a la Vicaría de la parroquia, fundó otras tres capellanías merelegas, destinadas a sacerdotes expectantes, como se llamaba a los que estaban a la espera de obtener un beneficio eclesiástico, o que fueran hijos de padres pobres. Al tiempo del informe las poseían don Joaquín de Gaviria, don Nicolás de Zuasti y don Juan José San Juan, sacristán, que habían sido nombrados respectivamente en los años 1766, 1784 y 1797.

Fundaciones Piadosas

Dn. Clemente Marquina, por su testamento de 7 de maio de 1733 ante el escribano Pedro de Larragueta, dispuso que todos los días se rezase el Rosario a las tres de la tarde delante de Nuestra Señora del Camino y que al oferente se le paguen cien reales de plata anuales, sacados de los réditos de los capitales que dejó para las Misas rezadas que se a hecho mención; dejó a cargo del Cavildo el nombrar oferente, pagarle y celar su cumplimiento, que lo prestan en la actualidad los dos tenientes de sacristán alternativamente.

María Cathalina de Goldáraz, en su testamento otorgado en diez de marzo de 1789 ante Miguel Moreno, escribano real, dejó 300 ducados para que con sus réditos se destine persona que todos los días, al toque de las oraciones de la noche, ofrezca el Rosario ante la Virgen del Camino, como efectivamente se practica, pues el Cavildo, como patrono de esta fundación, tiene persona nombrada para ello.

Extracto de el estado prezedente de la Yglesia Parroquial de San Saturnino de esta Ciudad, para más breve inteligencia de él

Esta Yglesia está dedicada al Glorioso San Saturnino; tiene todos los requisitos propios de una Yglesia Parroquial, excepto que no tiene rentas primiciales, pues las percive de todo género de granos el Arzediano de Tabla, y de la uba el mismo Arzediano, el Yltmo. Señor Obispo y el Ospitalero. Todos los gastos de la Yglesia y salarios de los dependientes los suple la maiordomía secular, que se llama

Obrería

Esta se compone de seis individuos, vezinos de la misma Parroquia, que se mudan de dos en dos años, quienes administran todos los fondos de la Yglesia, que se reduzen a limosnas, cesiones y donaciones voluntarias que hazen los fieles de censos y vienes raíces a favor de la Yglesia.

Población

Esta Parroquia comprende 306 casas y 615 familias y en ellas, un año con otro, 2.173 almas de Comunión y 66 de Confesión; contiene también las Cárceles Reales y la Casa de Beatas Dominicadas, cuya cura de Almas corre a cargo de el Vicario de esta Parroquia. En ella se administran anualmente 95 Bautismos (y) mueren 46 adultos y 65 párbulos.

Vicario Perpetuo

El patronato pasivo de esta Vicaría es libre, el activo pertenece a todos los varones cabezas de familia de la misma; el nombramiento se hace en secreto y con cédulas; el nombrado, precedido el examen Synodal, obtiene Título perpetuo de el Señor Ordinario Eclesiástico. Tiene de dotación anual 60 ducados por toda la Cura de Almas y casa para su habitación, sin que en razón de Cura tenga otra asignación, renta ni fruto.

Producto de Bautismos, Matrimonios y Entierros

De cada Bautismo percibe como derecho de estola 2 reales y medio fuertes en dinero y una vela y pañuelo que valdrán 3 reales fuertes. En cada Matrimonio 4 reales fuertes, y de entierros de párbulos y adultos anualmente 113 reales fuertes, que unidos con los derechos de Bautismos y Matrimonios, asciende todo en cada año a 795 reales.

Tiene la Abadía de el lugar de Najurieta y percibe sus diezmos, lo que deducidas las cargas, le producirán cada año de 500 a 600 reales. El patronato activo de ella pertenece a los Cofrades seculares de Oculi Mei y el pasivo es libre; se obtiene precedente examen sinodal y título eclesiástico.

Anexa al Curato tiene una Coristía, que inclusas todas las distribuciones de entierros ya expresadas y otras, como también la gruesa, le produce anualmente 1.652 reales. Tiene por ella las mismas obligaciones que cada Corista, y no aze suyo dicho producto sino cuando está empleado en actual ejercicio de la Cura. Por razón de Cura y Corista tiene que celebrar anualmente 440 Misas, unas por sí mismo y otras de libre encargo.

Teniente de Cura

El Vicario es solo y único para la Cura de Almas, sin que haia otro Eclesiástico obligado a ella, y por eso mantiene a sus expensas un Teniente de Cura, pagándole aquello en que se convienen ambos.

Cavildo Eclesiástico

Consta de 16 Yndividuos, que son el Cura, Sacristán que se llama Maior y catorce más, que llaman Coristas. El patronato de la Sacristía Mayor es de toda la Parroquia, se provee de el mismo modo que el Curato (y) el pasivo es limitado a Coristas hijos de la misma. Tiene Coristía aneja y por ella la misma renta y cargas que el Cura por la suya. Por la Sacristía tiene 40 ducados de salario, que los paga la Obrería, 3 reales fuertes en cada Bautismo y cinco sueldos en cada (entierro de) párbulo, que llaman de Sacristán. Anexa a la Sacristía tiene una Capellanía de 1.000 ducados de capital, con cuyo rédito debe celebrar Misas a razón de 3 reales.

Hai cuatro Coristas de voz, obligados a gobernar el Coro; su patronato activo es de la Cofradía de Oculi Mei, el pasivo es libre, y se nombran a oposición. Como de voz, tienen algunos agregados y en lo demás son iguales en rentas y cargas a los demás Coristas.

Hai otras cuatro Coristías menores, de la misma fundación, rentas, cargas y patronato activo que las anteriores, pero el pasivo es limitado a Sacerdotes hijos de padres pobres de la Parroquia; cada una de ellas tiene Capellanía anexa y agregado, el qual y aquella ymportan anualmente 80 ducados, con carga de 181 Misas en altar fijo.

Hai otra Coristía, cuyo patronato activo pertenece a la Cofradía de Labradores llamada de Languinobrari de esta Ciudad, y el pasivo por alternativa a Hijos de las de Sn. Lorenzo y Sn. Saturnino de la misma. Tiene la misma renta y cargas que las demás coristías, sin capellanía ni agregado.

Hai otra, cuyo patronato activo pertenece alternativamente al Convento de Religiosas de Sn. Pedro, extramuros de esta Ciudad, y el pasivo es libre; su carga y rentas como las demás; tiene un agregado de 60 reales anuales sin obligación alguna.

Hai otra cuio patronato activo perteneze al Prior y Diputados de la Cofradía de Oculi Mei y el pasivo es libre; tiene la misma renta y cargas que las demás, sin Capellanía ni agregado.

Hai otra cuio patronato activo perteneze al Obrero maior y menores de esta Parroquia y el pasivo a Hijos de la misma, con la misma renta y cargas que las demás y obligación de revestirse en las Misas cantadas de Sta. Catalina, con 33 reales anuales de salario por esta carga.

Hai otra conozida con el nombre de Vicaría de Santa Cathalina, que tiene Coristía anexa y por ella la misma renta y cargas que las demás, pero por la dicha Vicaría tiene Misa diaria cantada, a excepción de los Martes, en el Altar de la Santa, deviendo salir por la ciudad a cierta demanda todos los Sávados. Por ella obtiene de salario 60 ducados anuales, que se los paga la Obrería. El nombramiento de ella perteneze a toda la Parroquia, y se haze lo mismo que el del Curato; el patronato pasivo corresponde a hijos de la Parroquia.

Finalmente hai otra Coristía anexa a la Capellanía del Barrio de las Pellejerías, a quien pertenece el patronato activo, y el pasivo a hijos del mismo Barrio que sean Confesores; como corista tiene la misma renta y cargas que los demás, y como Capellán de dicho Barrio deve asistir espiritualmente a los enfermos de él; está elevada a Beneficio Eclesiástico y como tal Capellán percive la renta de dos casas y 8 ducados más.

El dicho Cavildo y todos sus individuos tienen la obligación de cantar con el sobrepelliz en el coro terciá todos los días festivos, Misa mayor a la hora de las diez todos los días de el año, a excepción de los feriados, en que se omite si hai alguna otra Misa cantada de fundación o encargo, Vísperas todos los días de el año, Completas los de Quaresma y algunos otros, 1.050 Aniversarios en cada año y asistir a todos los entierros y demás funciones de hermandades y algunas otras solemnes.

Tenientes de Sacristán

Hai dos Tenientes de Sacristán que deven cuidar de la Sacristía, dar la Comunión a cuantos la piden, asistir al Cavildo en el Altar en todas las Misas cantadas, a excepción de Aniversarios, y algunas otras obligaciones; por ello tienen varios emolumentos de responsos y entierros, que todo importa anualmente a cada uno como 700 reales; su nombramiento toca a la Obrería, a propuesta del Sacristán Maior.

Organista

Este empleo se provee a oposición por todos los vezinos, como se haze en el Curato; es temporal; tenía de salario antiguamente 96 ducados y en la actualidad, por vía de providencia, hasta 120; en cada una de las Misas cantadas tiene un real de distribución.

Manchador o Campanero

A este perteneze cuidar de las lámparas, proveer la oblación para las Misas, levantar los fuelles del órgano y tocar las campanas; es nombrado por la Obrería; tiene de salario 9 ducados anuales, cuatro cargas de trigo, cuatro de vino y un sueldo por cada Misa cantada con órgano.

Enterrador y Demandadera

Ambos dependientes se nombran por la Obrería temporalmente, aquel tiene de salario 6 ducados anuales, tres libras de pan cada día festivo y las propinas de cada entierro, que no son fijas, sino las que le quieran dar las partes interesadas; además de la obligación de enterrar, tiene la de recoger las ofrendas de la Yglesia. La demandadera tiene la obligación de preparar la alfombra sobre que descansan los cadáveres y poner y quitar las velas que le rodean; no tiene salario determinado, sino aquello que le quieran dar las partes interesadas en los entierros.

Certifico yo, el Vicario infrascrito y cura propio de la Yglesia Parroquial de Sn. Saturnino de esta Ciudad de Pamplona, haver formado el precedente estado general de mi Yglesia y su extracto, arreglándome en todo a documentos y noticias de personas fidedignas y de toda veracidad.

Pamplona y Agosto quince de mil sete cientos noventa y siete.

Dr. Dn. Juan Bautista de Ciga, Vicario (rubricado)

Documento Nº 2

1797, agosto, 14

Estado general de la iglesia parroquial de San Nicolás de Pamplona

Archivo parroquial de San Lorenzo, pleito de la Congrua, fols. 29-49v

Estado de la Parroquial de Sn. Nicolás de esta Ciudad, que el Dr. Dn. Ramón Santos de Larumbe, Vicario perpetuo y Cura propio de la misma, presenta en cumplimiento del Decreto del M. Yltre. Sr. Dr. Dn. Gabriel Rafael Blázquez Prieto, Provisor y Vicario General de este Obispado de Pamplona, de fecha del doze de junio del presente año 1797, dividido en los artículos siguientes:

Yglesia

Esta Yglesia Parroquial se halla dedicada al glorioso Sn. Nicolás de Bari, que se benera en su altar mayor. A más de éste, se hallan colocados en ella, con igual decencia y hermosura, los altares siguientes: de Sta. Ana, el de Sn. Miguel, el de Sn. Mauro, el de Sn. Eloi, el de Sn. Judas Thadeo, el de Sta. Catalina, virgen y mártir, el de Sn. Blas, el de Sn. Babil, el de la Virgen del Pilar, el de la Virgen de los Dolores y el del Sto. Christo²⁹, en todos los cuales se celebra en el discurso del año mucho número de misas. Esta Yglesia Parroquial se halla adornada de Pila bautismal, óleo de catecúmenos, su chrisma y óleo de los enfermos, de copones bien surtidos de formas consagradas para los Santos Viáticos y Comuniones de los sanos, como también de los demás adornos y prerrogativas propias de una Yglesia Parroquial, exceptuadas las rentas primiciales, que sola y exclusivamente las perciben el Arcediano de Tabla, el Yltmo. Señor Obispo y el Hospitalero, Dignidades de la Santa Yglesia Catedral, en su equivalente, pues los feligreses de esta Parroquia, que antiguamente dejaban los frutos decimales de la huba³⁰ en las viñas, se obligaron a conducirlos a la bodega de dichas Dignidades, quedando de este modo compensada y pagada la obligación de la Primicia. Costea las fábricas o composiciones de esta Yglesia, los Vasos Sagrados, el aceite, la cera, los ornamentos y todo lo demás que se requiere para los actos parroquiales, misas y oficios divinos, que se celebran con mucha decencia, la Mayordomía secular que se llama

Obrería

Este cuerpo se compone de siete personas legas, que son otros tantos vecinos de los siete varrios de esta Parroquia. Entran para ejercer este empleo por espacio de dos años, por el nombramiento que en ellos hacen los Obreros del anterior bienio. Son presididos por uno de ellos, que se llama Obrero Mayor, el qual preside también la Diputación general o principal de la Parroquia y la gubernativa, vajo cuya superintendencia administran los siete Obremos los fondos de esta Yglesia, que consisten en las limosnas voluntarias de los fieles, en las ofrendas de pan y cornadillo (aunque paga al Arcediano de Tabla por éstas cada año seis ducados), en algunos capitales de dotaciones de sepulturas y en la mitad de los diezmos y pre-

²⁹ Actualmente, tras las obras de restauración llevadas a cabo entre los años 1982 y 1995, la iglesia sólo conserva cinco de los altares que tenía en la época del documento que aquí se transcribe. Son los retablos de San Miguel y de Santa Ana, de estilo rococó, que datan del año 1738, situados en la cabecera de las dos naves laterales. Los de San Eloy San Mauro, de 1721 y de estilo churrigueresco, que ahora están en lo que fue capilla de San Blas, en el lado derecho del crucero, y que antes estaban en los dos pilares del arco de la capilla mayor, uno a cada lado. En la nave lateral del lado de la epístola, la más inmediata al Paseo de Sarasate, se encuentra el de San Ramón Nonato, también llamado *del Pilar Viejo*, que data de 1675. El de la Virgen del Pilar en su forma actual data del año 1940 y es copia del de la basílica de Zaragoza. El de San Blas, que era de la misma época y estilo que los de San Eloy y San Mauro fue llevado a la nueva parroquia de Mendillorri y el del Santo Cristo fue retirado y con parte de sus elementos decorativos se hizo la hornacina para el Crucificado que actualmente preside el altar mayor, encima de la sillería que fue trasladada desde el coro. El antiguo retablo mayor churrigueresco, construido en 1713, se retiró en 1905 y desde entonces se encuentra en la parroquia de Ciga, en el Baztán. Sobre los altares que había en la parroquia en 1748, da noticia M^a C. GARCÍA GAINZA y otros, *Catálogo Monumental de Navarra*, tomo v***, pp. 146-147. Los que había antes de la última restauración los describe J. J. MARTINENA, *Las cinco parroquias del Viejo Pamplona*, pp. 15-23.

³⁰ Uva.

cio total de la arrendación de las tres casas con las haciendas del lugar de Barbatáin, que se halla cercado por los términos de los lugares de Cordobilla, Cizur-menor y Esquíroz, y servido en la administración de Sacramentos y demás funciones espirituales por el Vicario de dicho último pueblo. Entró la Parroquia en la posesión de dicho lugar de Barbatáin por la disposición testamentaria y legado piadoso de doña Juana de Ossés, ascendiente de la Casa de Eguía, fundadora de la Capellanía de Sn. Miguel, del número 7.

Población

Esta Parroquia se compone de siete varrios, cuyos nombres son Salinerías, Tiendas, Ferrerías, Torredondas, Tornerías, Rúa chica y Población, aunque al presente en el vulgo se llaman Zapatería, Varrio Chiquito, Sn. Antón, Sn. Gregorio, Sn. Nicolás, Linda-Chipía y Pozoblanco³¹. Al penúltimo de estos varrios pertenece todo el campo que hay fuera de la Puerta de la Ciudad que llaman de Sn. Nicolás, y remata en los términos del lugar de Cordobilla, incluyéndose por consiguiente en el territorio de esta Parroquia la casa habitación de los Texeros de ladrillo y texa, que se halla extramuros de esta Ciudad, junto al Camino Real de Madrid, y todo quanto antiguamente se contenía en el Vurgo llamado de Sn. Nicolás. En todo este territorio se hallan 351 casas de habitación, incluyéndose en este número la Basílica de Sn. Ignacio, adyutriz de esta Parroquia, con la habitación del Capellán³², la casa secularizada de Sn. Antonio Abad, en que habitan los Ex Antonianos establemente y provisionalmente doze Religiosos Trinitarios Descalzos³³. Las familias establecidas en estas casas no se pueden numerar, pues varias son de un individuo tan sólo; pero según consta por los libros de las Matrículas Pasquales de esta Parroquia, en los cuales se asientan los nombres y apellidos de todas las personas que han llegado al uso de razón, los feligreses de Comunión de la jurisdicción ordinaria de esta Parroquia son en el presente año 2.488, y de confesión 128, que todos componen el número de 2.616. En el último año anterior excedió el número en 19 personas, pero ya desde el año 88 había en esta Parroquia 2.550 almas de confesión y Comunión. Los niños que no han llegado a los siete años de edad no se asientan en la Matrícula, porque no reciben ninguno de los Sacramentos expresados, y quando el Yltmo. Señor Obispo determina conferir el Sacramento de la Confirmación, el Cura Párroco avisa puntualmente este beneficio en toda su Parroquia. Ynclúyese en este número de filigreses el de 126 de individuos del Seminario de la Doctrina Christiana y Hospicio de la Misericordia³⁴, que cumplen

³¹ Como bien recoge el vicario en el informe, a finales del siglo XVIII se habían impuesto los nombres de las actuales calles sobre los de los antiguos barrios, que databan de época medieval y cuyos límites eran algo más imprecisos. De todos esos nuevos nombres, que según dice el texto empleaba “el vulgo”, solamente uno no ha llegado a nuestros días: el Barrio Chiquito, que comprendía la zona de la calle San Antón más cercana a la plazuela del Consejo y la propia plazuela. Otro ha llegado con una pequeña variante: la calle Lindachiquía, a la que el vicario llama Linda Chipía.

³² La antigua basílica, que fue inaugurada el año 1694, era aneja al colegio de Jesuitas de la Anunciada, en la calle Compañía. A raíz de la expulsión de los religiosos por orden de Carlos III en 1767, la iglesia pasó a ser de patronato real, y servía de ayuda o adyutrix, como dice el informe, a la parroquia de San Nicolás. Los capellanes eran nombrados por la Corona y vivían junto a la basílica. En 1927, con el pretexto de trazar la actual alineación de la avenida de San Ignacio, se derribó más de una tercera parte de la iglesia, dejando en la calle el lugar en el que según la tradición cayó herido Iñigo de Loyola en el cerco de Pamplona de 1521. J. J. MARTINENA, *Otras iglesias del viejo Pamplona*, pp. 16-19.

³³ El desaparecido convento de los Trinitarios estuvo situado desde 1695 hasta 1794 a un lado de la actual avenida de Guipúzcoa, más o menos en el solar que hoy ocupa la casa y residencia de las religiosas Oblatas. En 1794 fue derribado a toda prisa por orden del Virrey, ante el temor de que la ciudad sufriera un asedio por las tropas de la Francia revolucionaria. Y dado que por entonces había sido disuelta la orden de los Antonianos, se buscó la solución de instalar a los Trinitarios en el convento e iglesia de San Antón, que desde finales del siglo XVI estaba situado al final de la calle del mismo nombre, hacia la Taconera, en el solar que hoy ocupa la sede del Consulado de Italia.

³⁴ Desde su fundación en 1706 hasta 1930, la Casa de Misericordia –*la Meca*, como se le conoce popularmente– estuvo situada en lo que hoy es Paseo de Sarasate, en el solar comprendido entre la que fue Caja de Ahorros Municipal y el callejón o patio cerrado que existe entre la casa número 7 y el edificio de Correos. Aquel caserón, grande y destartado, del que ha publicado varias fotografías el J. J. Arazuri, fue derribado en 1925. Hasta mediados del siglo XIX los terrenos del actual paseo

con los preceptos anuales de la Confesión y Comunión en el Oratorio privado de esta Casa, siendo su Capellán director inmediato Dn. Martín Ximénez, dotado competentemente por el M. Ylustre Ayuntamiento de esta Ciudad temporalmente. Los Bautismos que se administran en esta Parroquial anualmente son 86 sacando la cuenta anual por un sexenio, y los difuntos que llegaron al uso de razón, por la misma cuenta, llegarán en cada año a el número de 61, pues los parvulitos difuntos no hay costumbre de asentarlos en los libros parroquiales.

El Vicario Perpetuo

Este empleo se confiere por nombramiento que hacen 43 Diputados que componen el Cuerpo de la Diputación general de la Parroquia, cuyo Presidente, como queda dicho, es el Señor Obrero Mayor. El eclesiástico nombrado por votos secretos de dichos Diputados, después de aprobado en el examen Synodal conforme al Santo Concilio de Trento, obtiene del Señor Ordinario el competente título perpetuo y eclesiástico de Vicario perpetuo, y así, como Cura propio con jurisdicción ordinaria, ejerce las funciones de predicar, administrar los Sacramentos a sus feligreses y otros, por sí o por medio de sus comisionados, en todos los casos en que lo debe y puede hacer el Párroco propio según el Derecho Canónico.

El nombramiento de dichos Diputados se hace de dos en dos años por los mismos Parroquianos, los cuales por este acto transfieren en dichos Diputados el derecho del Patronato activo que tienen sobre el Curato, así como las facultades de administrar y disponer de los fondos ya relacionados de la Obrería en los 28 Diputados de la Diputación gubernativa. El Cura Párroco tiene de dotación por administrar los Sacramentos a todos sus feligreses 40 robos de trigo y 128 ducados, en los cuales se incluyen los 32 de su casa de habitación, todo lo qual se lo paga la Obrería de sus fondos ya expresados. No percibe por consiguiente estipendio alguno asignado por predicar, enseñar la Doctrina Christiana, administrar los Sacramentos de penitencia, eucaristía y unción, ayudar a bien morir a todos sus súbditos, incluso los individuos de las tres familias del Capellán, director administrador y maestro pelaire de la fábrica, del Hospicio de la Misericordia y aún de los hombres y mugeres pobres y los niños de la misma, con los del Seminario de la doctrina christiana, que alguna vez havitan enfermos en la misma casa, siguiendo en esto la costumbre legítima de este Obispado; y solamente percibe 16 maravedises en los días festivos, quando por sí mismo celebra la Misa Popular, exceptuados algunos días festivos de primera clase, en los cuales esta propina es un real de plata, pues quando algún capitular, por pase que hace el Cura conforme a constitución, celebra dicha Misa, le paga éste al insinuado Corista una peseta, el qual percibe también el otro emolumento. El alivio que experimenta el Cura en el Hospicio de la Misericordia consiste en que bajo su superintendencia el Capellán director enseña la Doctrina Christiana y administra todo el año los Sacramentos de Penitencia y Comunión a todos los pobres expresados de ambas piadosas fundaciones, los cuales, quando caen enfermos, son conducidos regularmente al Hospital General. En todos los Bautismos, que como va expresado ascienden cada año al número de 86, percibe como derecho de estola 5 sueldos fuertes en dinero, y en la vela y pañuelo que le entrega la parte, el valor de 3 reales de plata sencillos; y así importan estos derechos cada año 57 pesos, 3 reales de plata fuertes y 16 maravedises. Exceptúanse de esta regla los bautismos de la gente pobre, en que no percibe emolumento alguno temporal. Los casamientos en un sexenio son 37 en cada año, las velaciones por el mismo cálculo son 27. En cada uno de estos actos tiene de derechos dos pesetas, y así los de matrimonios y velaciones importan cada año 32 pesos, que juntos con los de bautismos son 89 pesos, 3 reales fuertes y 16 maravedises. En los entierros, que anualmente ascienden como queda dicho al número de 61, hay distinción, pues de éstos, 28 tienen funerales de tres días y en cada uno de estos entierros corresponden al Cura 179 maravedises; 7 son de dos días de funerales, y en cada uno de estos entierros (percibe) 120 maravedises. Veinte y cinco son las sacas de los cadáveres a otra Yglesia y los entierros de un día de funeral, y en cada uno de estos 25 percibe el Cura 71

formaban parte de la Taconera, que tenía una extensión mucho mayor que la que tiene ahora. La casa de la Doctrina o *Asilo de los Doctrinos* estaba casi enfrente de la Misericordia, en la casa que actualmente lleva el número 14, en cuya fachada se conserva todavía una hornacina de piedra de estilo barroco, con una imagen de San José con el Niño Jesús en brazos, que recuerda su antigua función de asilo.

maravedises; finalmente, un entierro que falta para el número expresado de 61 es de pobre, y por tanto no percibe en él emolumento alguno temporal. Suele ser muy raro el entierro mayor, y en él la distribución que corresponde al Cura es de 185 maravedises, que en suma excede a un entierro de tres días en 16 maravedises, y por eso no se pone su derecho separado del total que corresponde a un entierro de tres días³⁵. Quedan pues explicadas conforme al decreto la dotación y todos los demás emolumentos que percibe el Vicario por razón de su Vicaría, pues no tiene ni tierras ni casa, en atención a que de los 128 ducados de su dotación que van expresados anteriormente, paga 32 de arrendación por la que havita. A más de las obligaciones que tiene el Vicario como Cura Párroco verdadero, debe celebrar o por sí o por medio de otro sacerdote, a la hora que le toque en la alternativa con los demás coristas, todos los años, de 140 a 150 aniversarios repartidos en los días de labor, cuyo número es también de la obligación respectiva de cada uno de los demás Coristas mayores; debe asistir todos los días de labor a el aniversario cantado de las diez, los primeros viernes de todos los meses a los cantados de Sn. Blas, algunos días a los del Dr. Goyeneta³⁶ y otros fundados en este siglo, que por lo mismo deben ser cantados, y los días de fiesta a cantar la hora de Tercia, los sábados la Salve y todos los días del año a las Vísperas, y finalmente, no estando empleado en los oficios forma(les) de la Cura de Almas, debe cumplir personalmente por sí mismo, para ganar los emolumentos respectivos, con todas las constituciones relativas a su Cabildo eclesiástico, aprobadas por los difuntos Señores Yltmos. Dn. Lorenzo Irigoyen y Dutari y Dn. Esteban Antonio Aguado y Roxas³⁷, cuyo traslado fehaciente, comprensivo también del reescrito Pontificio de conmutación de aniversarios cantados en rezados, acompaña a este estado, percibiendo en todo el año por la asistencia a Tercia, Salves, Vísperas, Asperges, Misas mayores populares y Completas de los sábados y domingos de Quaresma 60 reales de plata, que es la suma total a que ascienden todos los puntos de todo el año colectivamente tomados, y por las dos Coristías que posee como cualquiera otro Corista mayor, del Coro mayor y del de Sn. Blas, 1.500 reales de plata poco más o menos por cada año.

Tenientes de Cura

En esta Parroquia, conforme al reglamento antiguo inserto en el Plan Beneficial del último año de 88, que se halla en la Secretaría del Licdo. Navarro, el Capellán perpetuo nombrado por el Rey de la Basílica de Sn. Ignacio de Loyola, sita junto al Portal de Sn. Nicolás, adyutriz³⁸ de esta Yglesia Parroquial, tiene la obligación de hacer todos los oficios de Teniente de Cura, así diurnos como nocturnos, con la dotación de 40 ducados anuales, que como administrador, por su propia mano percibe de las rentas de dicha Basílica, pero por quanto este teniente tiene la obligación de vivir en la casa contigua a la misma Basílica³⁹, y se halla por consiguiente distante del cuerpo principal de las casas de los parroquianos, que no pueden acudir a llamarle, especialmente por la noche, sin particular incomodidad, el Vicario, mirando a la utilidad de sus feligreses, mantiene otro Teniente de Cura próximo a la Iglesia Parroquial a costa suya, pues le paga de su bolsa 25 pesos fuertes, le cede los derechos de las misas nupciales, bendiciones de mujeres paridas, responso de días festivos en las sepulturas y los entierros de párvulos.

³⁵ Hasta los tiempos del Concilio Vaticano II, y casi hasta el final de la década de los años 60, se mantuvo la antigua distinción de los entierros de primera, segunda y tercera, e incluso de cuarta clase, según el estipendio que se pagaba, en los que variaba la música en el coro, el número de velas, las flores y adornos de la iglesia, y hasta los ornamentos litúrgicos de los sacerdotes que oficiaban el funeral: los llamados *ternos*, compuestos por la casulla del celebrante o preste, la capa pluvial con la que se rezaba el responso al final, y las dalmáticas que vestían los que hacían de diácono y subdiácono.

³⁶ El doctor Joaquín de Goyeneta y Zubieta, bautizado en la parroquia, fue vicario entre los años 1768 y 1783. J. RUIZ DE OYAGA, Ob. cit. en la nota 2, pp. 106-107.

³⁷ Juan Lorenzo de Irigoyen y Dutari fue obispo de Pamplona entre los años 1768 y 1778. Esteban Antonio de Aguado y Rojas lo fue desde 1785 hasta 1795.

³⁸ Véase la nota 32.

³⁹ Los capellanes de San Ignacio tenían su vivienda contigua a la basílica, en el solar que ahora ocupa el edificio del Departamento de Obras Públicas del Gobierno de Navarra. Disponían también de una huerta aneja, que ocupaba parte del actual jardín de la Diputación. Cuando en 1896 vinieron a Pamplona los PP. Redentoristas, el Obispo les cedió la casa para que fundasen allí su primera residencia, que habitaron hasta 1965.

Sachristanes

El empleo de Sachristán mayor es perpetuo, aunque no tiene título ninguno eclesiástico. Se confiere por nombramiento que hacen los 43 Diputados que componen la Diputación general de la Parroquia. Las rentas que percibe el Sachristán mayor por este empleo son 48 robos de trigo, 24 ducados de plata en dinero y libre la casa de su habitación, todo lo qual se lo da la Obrería de sus fondos. Sus obligaciones, según consta del auto de nombramiento que hizo en el actual el día 22 de julio de 1792, que se halla en el libro de nombramientos de la Parroquia, son las siguientes: la primera, dar la Santa Comunión a quienes la pidan dentro de esta Yglesia, o por sí o por medio de sus tenientes; segunda, tener licencia de confesor para oír de penitencia a todos los que quieran confesarse con él; tercera, recibir bajo de inventario todas las alajas de oro, plata, seda y demás que se usan, dando con responsabilidad fianzas legas, llanas y abonadas a satisfacción de la diputación; quarta, hacer tocar las Avemarías por la mañana, mediodía y tarde, y abrir las puertas de la Yglesia a la misma hora que se hace uno y otro en las demás Parroquias de esta Ciudad, asistiendo desde el toque de las de la mañana dicho Sachristán mayor, por sí o por medio de sus tenientes en la Sachristía para su cuidado, buena administración y asistencia a los Señores Sacerdotes que concurran a celebrar. Estas son las principales obligaciones, que miran más al culto divino, omitiendo la relación de otras, que miran principalmente a la relación con la Obrería. A más de la renta expresada, percibe como Sachristán mayor en cada bautismo una peseta y media en dinero, y en los funerales el mismo derecho que el Vicario. Es corista mayor en ambos coros y así tiene las demás obligaciones de los coristas, que constan por el traslado que acompaña. Percibe los 1.500 reales de plata de los aniversarios del coro mayor y del de Sn. Blas, y los puntos de Vísperas, Completas, Salve, Tercia, Misa mayor, asperges y procesión claustral, que quedan expresados en el artículo del Vicario. El mismo Sachristán mayor nombra dos menores, tenientes suyos, que al presente son dos sacerdotes, cuya renta consiste en quatro pesos, que por año da a cada uno dicho (sacristán) mayor con varias utilidades. Hai también un muchacho sachristanillo o monaguillo, comensal del mismo mayor, nombrado por el mismo, el qual es el único ministro que asiste al Párroco, vestido de sotana encarnada y roquete, en la administración de los Santos Viáticos secretos⁴⁰ y de los bautismos solemnes.

Cabildo Eclesiástico

Este Cuerpo se compone de onze coristías mayores, de las cuales las dos primeras obtiene el Vicario perpetuo y el Sachristán mayor, y la última está repartida en quatro menores, de los cuales el decano tiene voto en los nombramientos de Coristas y Juntas de Cabildo. Estos empleos son perpetuos pero laicales. Su Patronato activo existe en el Cabildo y siete Diputados legos de los siete varrios, y tiene voto de calidad el Vicario; el pasivo es de los hijos de esta Parroquia, exceptuadas las dos coristías de voz, que lo tienen libre, como todo consta de las concordias que se presentan, del año de 1582 y del de 1641. La renta de cada coristía mayor es la de 1.500 reales de plata, por los aniversarios de ambos coros, mayor y de Sn. Blas⁴¹, 145 maravedises en cada entierro de tres días, 104 maravedises en cada entierro de dos días; en cada saca de cadáver a otra Yglesia y en cada entierro de un día 63 maravedises, 167 maravedises en cada entierro mayor, y los mismos puntos de Misa Popular, asperges, procesión claustral y demás que tocan al Vicario perpetuo y Sachristán mayor. Todas estas rentas

⁴⁰ Hasta 1960 aproximadamente, el Viático se llevaba por las calles con el sacerdote revestido y un monaguillo que le acompañaba, tocando la campanilla. Los transeúntes, que se lo encontraban a su paso, se arrodillaban respetuosamente, aunque el suelo estuviera mojado. El Viático General tenía lugar por Pascua, y se hacía un domingo en cada parroquia, por el mismo orden de precedencia que se seguía en las procesiones. El Santísimo se llevaba bajo palio a las casas de todos los enfermos, portado por el párroco respectivo, escoltado por un piquete de soldados y precedido por un feligrés distinguido, que portaba un gran farol, el llamado *farol de respeto*.

⁴¹ La capilla de San Blas tuvo antiguamente una gran importancia dentro de la parroquia, hasta el punto de que tenía su propio cabildo, más reducido que el de San Nicolás, con su coro aparte cuyas coristías recibían el curioso nombre de *blasistías*. En 1748 se quitaron los dos coros particulares, a modo de tribuna, que había en las dos capillas del crucero: la de San Blas en el lado de la epístola y la de Santa Catalina en el del evangelio.

que perciben así los Coristas como el Vicario y Sachristán consisten en distribuciones manuales que pagan los fieles, y los aniversarios en fundaciones laicales, cuyas fincas son varios censos, casas, viñas y piezas de pan traer, que dejaron los piadosos fundadores al Cabildo, con la carga de los aniversarios y responsos, cuyo número está apuntado al poco más o menos respectivamente a cada corista mayor. Las quatro Coristías menores reparten entre sí, como queda dicho, los emolumentos expresados en la mayor parte por iguales porciones; y todos los individuos de este Cabildo deben cumplir las constituciones, cuyo traslado fehaciente acompaña a este estado.

Organista, Manchador y Mandadera

El empleo de Organista es perpetuo pero laical. Sus obligaciones son tañer el órgano y acompañar con arreglo a la liturgia sagrada los oficios divinos de tercia, Misa Parroquial, primeras y segundas vísperas con las Completas y Salves de los días festivos y sábados, las misas de Sta. Catalina, que se cantan más temprano los sábados y Domingos con los demás días festivos, las primeras y segundas vísperas de los días de los Misterios de Nuestro Señor Jesu Christo y de su Santísima Madre, los días en que se ponen a la pública veneración las reliquias de Sn. Mauro, Sn. Babil, Sn. Sebastián y otras⁴², y generalmente hablando, acompañar el canto de la Misa Mayor de todos los días de labor, pues a más de los aniversarios rezados hai uno diario cantado, a el qual deben asistir todos los individuos del Cabildo, con la pena, en caso de omisión, de perder todo lo respectivo a los seis o siete aniversarios que suele haber cada día, como consta de las Constituciones. El Patronato activo de este empleo de Organista reside, lo mismo que el de la Vicaría y Sachristía, en la Diputación general de la Parroquia; el pasivo es libre, lo mismo que el de la Vicaría, con la diferencia de que puede un lego ser organista.

El empleo de Manchador tiene por obligación lebanantar los fuelles del órgano, atizar las lámparas por la noche hasta el mediodía siguiente. Su nombramiento pertenece a la Obrería, y puede recaer en qualquiera sugeto, aunque sea casado. El toque de las campanas corre de cuenta del Manchador en algunos actos, así como en otros de la del Sachristán.

El empleo de la Mandadera tiene por obligación barrer la Yglesia, atizar las lámparas desde el medio día hasta la noche, preparar la manta en que deben descansar los cadáveres⁴³, los candeleros y velas que les han de alumbrar, y avisar al Cabildo quando esté dispuesto el acompañamiento para la conducción del cadáver a la Iglesia⁴⁴. Este empleo recae en una muger venerable por su virtud, a nombramiento que hace la Obrería. La renta de estos empleos consiste en unos sueldos moderados, que les da la Obrería de sus fondos ya expresados, en algunas distribuciones que da el Cabildo, también moderadas, de sus fondos también expresados, y en algunas propinas, también moderadas, que reciben de mano de los fieles.

⁴² Casi todos estos santos eran llamados en la Pamplona de entonces *santicos de pan y chistor*, por la costumbre que había de obsequiar a los fieles en su fiesta con un pequeño tentempié al terminar la misa el día de su fiesta. Había también un dicho popular que rezaba

Los *santicos* de San Nicolás
empiezan con San Mauro
y acaban con San Blas.

⁴³ Como entonces los cadáveres se enterraban todavía en la misma iglesia, los funerales eran todos de *corpore insepulto*. Por eso aún hay gente que sigue llamando entierros a los funerales. Cuando a partir de 1808 se dejó de sepultar en las iglesias, se continuó celebrando los funerales de cuerpo presente, y al final se despedía al difunto en la puerta de la iglesia, antes de introducir la caja en el coche mortuorio. Cuando en tiempos mucho más recientes se perdió la costumbre de llevar el féretro a la iglesia, se mantuvo la de poner en los funerales un túmulo o catafalco simbólico en medio de la iglesia, cubierto con paños de luto y rodeado de cirios, ante el cual se rezaba el responso al acabar la misa, bajando los sacerdotes del altar con la cruz alzada.

⁴⁴ Hasta bien entrado el siglo XX, en las parroquias de Pamplona el cabildo acudía procesionalmente, precedido por la cruz parroquial, hasta la casa mortuoria, para rezar en ella un responso y acto seguido acompañar al cadáver hasta la iglesia. En muchos pueblos de Navarra esta antigua costumbre se sigue practicando todavía.

Diezmos

Varios feligreses de esta y otras Parroquias cultiban en este territorio y otros de las otras Parroquias de Pamplona y otros pueblos viñas y tierras de labor, y por consiguiente pagan los diezmos rigurosos del trigo, de la uba, de la cebada, avena, ezcandia, garbanzo, alubia, arbeja, albolba, girón, haba, veza y otros frutos⁴⁵ al Yltmo. Señor Obispo de esta Diócesis, al Señor Arcediano de Tabla, al Señor Hospitalero, Dignidades de esta Santa Yglesia, y también se ha llegado a saber que los Señores Prior, Presidente de su M. Yltre. Cabildo, Prior de Velate, Enfermero y otras Dignidades perciben los diezmos de las piezas o tierras de labor que poseen por sus respectivas Dignidades en el territorio de las tres Parroquias de Sn. Saturnino, Sn. Nicolás y Sn. Lorenzo de esta Ciudad, sin que se pueda esto asegurar con aquella certeza con que se aseguró la percepción de los diezmos del territorio respectivo de dichas tres Parroquias por dichos Señores Obispo, Arcediano de Tabla y Hospitalero. Pero ni el Vicario perpetuo ni ninguna otra persona eclesiástica ni secular destinada para el servicio de esta Yglesia Parroquial, ni de su adyutriz la Basílica de Sn. Ygnacio de Loyola, percibe diezmo alguno, ni total ni parcial, de los frutos que se cogen en el territorio de las cuatro Parroquias de esta Ciudad; antes bien, como queda advertido, por la ofrenda que hacen los fieles de pan y cornadillo en los días festivos en esta Parroquial, entrega todos los años la Obrería que la percibe al Señor Arcediano de la Tabla seis ducados. Según se tienen noticias, en esta Ciudad no se pagan diezmos de la lana, corderos, lechoncitos, ni cría de ganado caballar ni mular.

Capellanías⁴⁶

Capellanías fundadas en esta Yglesia son 42.

Capellanía fundada por don Jacinto Olazagutía, Oidor jubilado de la Cámara de Compotos, natural de Pamplona y vecino de Madrid, el 21 de octubre de 1732, ante el escribano de Madrid Juan Arroyo de Arellano, con el capital de tres censos, uno de 3.200 ducados, otro de 2.000 y otro de 256, con obligación de decir una misa diaria, a hora cómoda, hasta donde alcanzasen los réditos, a razón de 4 reales de plata por cada misa, después de la reducción decretada por el Obispo don Francisco Añoa y Busto⁴⁷. El patronato pertenecía a los hermanos del fundador y sus descendientes, y el pasivo recaía sobre los descendientes. La capellanía estaba vacante, por renuncia del vicario.

Otra fundada por don Francisco Labayen y Ezpeleta, Depositario del Reino, el 20 de enero de 1586, ante el escribano Gaspar de Camus, con el capital de una casa en la Calle Mayor, junto a la del caballero Vidaurreta, con obligación de decir misa seis días a la semana “en el altar de San Juan Baptista, cuya estatua se halla ahora colocada en el de Nuestra Señora del Pilar”⁴⁸. El patronato lo ejercían el canónigo decano, el vicario de la parroquia y un pariente del fundador, y el pasivo recaía en parientes del fundador, y faltando éstos, en clérigos de la parroquia. El capellán era desde 1795 don Nicolás de Ezcurra.

Otra fundada por doña Ignacia Repáraz, viuda de don Martín de Michelena, el 27 de enero de 1789, ante el escribano Antonio Ramón de Antoñana, con el capital de un censo de 1.350 ducados al 3%, con obligación de decir una misa a las once y media los días festivos en los meses de mayo a diciembre y un rosario diario con asistencia a coro. El patronato pertenecía a doña Micaela Michelena y sus hijos, y faltando éstos, a su hermana doña Francisca y sus hijos, y a falta de éstos, al párroco y al obrero mayor de San Nicolás. El capellán era don José Manuel Iturralde, subdiácono.

⁴⁵ Ezcandía se llamaba en la Cuenca a una especie de trigo de paja dura y corta. La Albolba es la alholva.

⁴⁶ Este epígrafe dedicado a las capellanías no se transcribe de forma literal, sino algo abreviado, para no alargar excesivamente el texto.

⁴⁷ Don Francisco Ignacio de Añoa y Busto rigió la diócesis de Pamplona entre los años 1735 y 1742.

⁴⁸ Tengo oído a sacerdotes ancianos, que en la parroquia existe la tradición de que el antiguo altar del Pilar fue el actual de San Ramón Nonato, que data del año 1673. Sin embargo, consta que cuando la Cofradía de Nuestra Señora del Pilar se trasladó en 1880 a San Nicolás desde San Agustín, iglesia en la que fue fundada en 1678, se trajeron el altar que allí tenían y lo colocaron en donde hoy está la capilla actual, entonces dedicada a Santa Catalina, cuyo altar estaba arrimado al machón del lado derecho, en la misma disposición que estaba el de San Blas en la parte opuesta del crucero. Parece ser que a partir de entonces, para evitar que hubiera dos altares de la misma advocación, el que hasta entonces había sido del Pilar pasó a estar dedicado a San Ramón Nonato.

Otra fundada por Nicolás Pío Sánchez y Catalina Zalba, su mujer, el 7 de enero de 1784, ante el escribano Antonio Ramón de Antoñiana, con un capital de 800 ducados, varias haciendas y una casa en Sangüesa, con obligación de decir 60 misas, la mitad en el altar mayor y la otra mitad en el de la Virgen del Pilar. El patronato pertenecía a la hermana del fundador y el capellán era desde 1789 don Nicolás Pío Galar.

Otra fundada por el doctor don Juan Bazán de Sarralde, el 27 de febrero de 1624, ante el escribano de San Sebastián Agustín de Asúa, con capital de un censo de 350 ducados, que una vez que se luyó éste en 1793 se impusieron sobre el expediente del Tabaco, con obligación de decir en el altar de San Babil⁴⁹ las misas que alcanzasen con el rédito a razón de 2 reales por cada una, tras la reducción autorizada por el Provisor don Juan Martín de Echenique en 1769. El patrono era el cabildo de la parroquia y desde 1795 era capellán don Martín de Iricíbar, tonsurado.

Otra fundada por don Francisco de Armendáriz, mariscal de campo y señor de Ezcay, en nombre de don José de Armendáriz, teniente general y Virrey del Perú, Chile y Tierra Firme, el 16 de mayo de 1732, ante el escribano José Begués con un capital de 2.300 ducados, con obligación de decir 27 misas, en distintas festividades, en la basílica de San Ignacio. El patronato pertenecía al mayorazgo de Armendáriz y marquesado de Castelfuerte y el pasivo era libre. Era capellán don Melchor de Mendigaña.

Otra, llamada de San Miguel, fundada por don García López de Lizasoain, Tesorero del Reino, el 7 de diciembre de 1484, ante el escribano Juan Ibáñez de Sada, con una renta de 72 ducados sobre el lugar de Barbatáin, con obligación de decir varias misas en el antiguo altar de San Ginés. Los patronos eran la diputación de la parroquia y el mayorazgo de Eguía, y el capellán era desde 1794 don Tirso Solano.

Otra fundada por doña Catalina del Río, el 6 de mayo de 1754, ante el escribano Francisco Ramón de Villanueva, con el capital de un censo de 400 ducados al 2'5%, con obligación de decir las misas que alcanzasen con el rédito, a razón de 4 reales.

Otra fundada por Hernando de Echebarren y María Linzuain, su mujer, el 23 de enero de 1628, ante el escribano Miguel de Agramonte, con 10 ducados y medio del rédito de un capital de 350 ducados, con obligación de decir en el antiguo altar de San Juan Bautista, más tarde de la Virgen del Pilar, las misas que alcanzase dicho rédito a razón de 2 reales por cada una. El patronato correspondía al vicario y sacristán mayor de la parroquia, y en caso de discordia, se acudiría al P. Rector del colegio de la Compañía. El capellán era don Blas Antonio de Ochoa y Sarralde, clérigo de prima tonsura.

Otra fundada por Ana de Tajonar, viuda de Julián de Lizarza, secretario del Real Consejo, el 25 de julio de 1677, ante el escribano Lorenzo Lacruz, de la que no hay más noticias.

Otra fundada por el doctor don Juan de Echálaz el año 1666, sin que se anote el capital, con obligación de decir misa en el altar de San Babil todos los lunes y viernes, excepto en las fiestas del Señor, la Virgen o los Apóstoles. El patronato pertenecía a doña Manuela Leoz y el capellán era don Fermín Usubiaga, corista de la parroquia.

Otra fundada por don Juan Fermín de Echálaz, el 11 de marzo de 1646, con arreglo a su testamento, otorgado el 30 de septiembre de 1615 ante el escribano Miguel de Hugalde, con un capital de 1.500 ducados sobre el Vínculo del Reino, con obligación de decir en el altar de San Gregorio, “que oi día contiene la estatua de la Virgen Santísima del Pilar”⁵⁰, las misas a que alcanzase el rédito, a razón de 4 reales cada una, tras la rebaja concedida por el Obispo don fray Pedro Roche.

Otra fundada por Ana María de Aramayona, de la que no consta dato alguno.

⁴⁹ El altar de San Babil estuvo situado antiguamente en una capilla lateral, que desapareció cuando en 1890 se abrió la nueva puerta que da al Paseo de Sarasate. Entonces lo trasladaron a la capilla de San Miguel, junto a la puerta de la sacristía, en la pared donde ahora se ve un nicho o arcosolio en forma de arco ojival. Fue desmontado y retirado definitivamente hacia 1940.

⁵⁰ Ya hemos dicho que el altar de la Virgen del Pilar que existía ya en San Nicolás cien años antes de que se trajera de San Agustín el de la cofradía fundada en 1679, fue construido en 1675, según se lee en una inscripción que conserva en el banal. La advocación de San Gregorio, que según el informe de 1797 había tenido anteriormente, era sin duda de origen medieval, probablemente relacionada con el barrio de las Torredondas, que tenía al santo por patrono y cuya imagen se conserva todavía en una hornacina, en la casa de la calle San Gregorio que hace esquina con la de San Miguel.

Otra fundada por el doctor don Sancho de Echálaz, en nombre de Pedro de Echálaz, el 6 de junio de 1612, ante el escribano Luis de Oteiza, cumpliendo con el testamento del fundador, otorgado el 25 de noviembre de 1608, con un capital de 2.800 ducados en varios censos puestos al 2'5 y al 3%, con obligación de decir varias misas en el altar de San Babil⁵¹. El patronato pertenecía a doña Manuela Leoz y el pasivo a los parientes de don Pedro, y a falta de ellos, a cualquier clérigo de prima tonsura, que debería ordenarse para poder servir la capellanía.

Otra fundada por Miguel de Torrano, escribano y portero real, y Micaela de Echalecu, su mujer, el 15 de octubre de 1675, ante el escribano Pedro de Munárriz, con obligación de decir en el altar de San Juan Bautista todas las misas que entrasen a razón de 2 reales y medio fuertes. El patronato lo ejercían el vicario y el sacristán mayor, y desde 1795 era capellán don José Lazcarro, corista de la parroquia.

Otra fundada por el beneficiado don Juan de Labayen, el 14 de enero de 1570, ante el escribano Beltrán de Legasa, con el capital de “una casa en el Varrio de Torredondas, oi de Sn. Gregorio, derruida por orden del Rey⁵², que paga anualmente el rédito que, a razón de 3%, corresponde al capital de 351 ducados”. Las misas se debían decir en el altar de San Babil. Era patrono el vicario, y el patronato pasivo recaía en el organista de la parroquia, siendo sacerdote

Otra fundada por don Pedro de Burlada, cuyo patronato pertenecía al mayorazgo de Balanza y su capital era de 1.000 ducados. Estaba vacante desde 1792, por renuncia primero de don Joaquín de Osés, Obispo de Cuba, y después de don Pedro José de Miranda, acólito, y de don Serafín de Zuasti, clérigo.

Otra fundada por José Chabaque, en nombre de Joaquina Macaya, su mujer, el 15 de octubre de 1756, ante el escribano Juan Lucas de Riezu, con un capital de 900 ducados al 2'5% sobre ciertos bienes en Huarte, con obligación de decir misa en el altar mayor todos los días de precepto, a las 9 de la mañana en los meses comprendidos desde abril a noviembre y a las 11'30 de diciembre a marzo. El patronato lo ejercían el vicario y el obrero mayor, y en caso de discordia se llamaba al prior del barrio de la Salinería, “que oi se llama Zapatería”. Era capellán don Alberto Larumbe, corista mayor.

Otra fundada por Juan Francisco Lorente, escribano real, el 22 de julio de 1752, ante el escribano José Ruiz de Murillo, con el capital de una casa en Badostáin y algunas huertas, viñas y piezas, con obligación de decir en el altar de Santa Ana todas las misas a que alcancen los réditos, a razón de 3 reales sencillos, después de la reducción aprobada por el Provisor Churruca en 1790. El patronato pertenecía a Fernando Echeverría y sus sucesores, y faltando éstos, al obrero mayor. El capellán era don Manuel Degas, corista menor y rector del Seminario Episcopal.

Otra fundada por María de Linzuain, sin que conste la fecha, ni las obligaciones, con el capital de una casa en la calle San Antón y dos en la de San Gregorio. El patrono era Juan Ramón de Elizari, vecino de Monreal, y el capellán don Domingo Valerdi, corista de la parroquia de San Juan.

Otra fundada por el licenciado don Miguel de Olóndriz, el 15 de diciembre de 1659, ante el escribano Juan de Berrio, con un capital de 200 ducados, al 2'5 % sobre ciertos bienes en Artajona, con obligación de decir 52 misas anuales en el altar del Santo Cristo, que luego se redujeron a las que alcanzasen los réditos a razón de 3 reales por cada misa. El patronato lo tenía doña Bernarda Olóndriz, viuda de don Andrés Elío, sargento mayor de la ciudade-

⁵¹ La sepultura de los Echálaz, que data de 1667, se puede ver todavía en el suelo, junto al machón de piedra que separa del crucero la antigua capilla de San Miguel. El texto de la lápida lo transcribí en mi folleto *Las cinco parroquias del Viejo Pamplona*. pp. 21-22. Hasta hace unos años, colgaba de la pared encima de la sepultura un cuadro a manera de *víctor*, con otra inscripción curiosa que hacía referencia a este linaje.

⁵² El antiguo barrio de las Torredondas comprendía no sólo la actual calle de San Gregorio, sino también las casas de lo que hoy es calle Ciudadela. Cuando en 1585 se mandó derribar la muralla medieval por esta parte de la ciudad, porque perjudicaba a la nueva ciudadela en construcción, se tiraron también las casas que estaban adosadas a la cara interior del muro, frente a las que hoy existen. El nombre del barrio tuvo su origen en dos antiguas torres redondas que había en este tramo del recinto, que en tiempo de Carlos V se sustituyeron por un bastión o baluarte construido a la italiana, al tiempo que se erigieron en otras zonas de la muralla los de Labrit y del Redín.

la, y desde 1790 era capellán don José Charón, tonsurado, si bien el informe dice que “este capellán es actualmente alférez del regimiento de Infantería de León”.

Otra fundada por doña Josefa Sáenz de Morales y Armendáriz, de la que no consta la fecha de fundación, otorgada ante el escribano José Perostena, con el capital de una casa en la calle San Miguel, “en la esquina de la calle por la qual se entra en la de San Nicolás” y obligación de decir todas las misas a que alcanzasen los réditos a razón de 3 reales y medio fuertes. El patronato pertenecía a don Ramón Pascual e Iruñela, vecino de Lerín, y faltando él, al vicario, el sacristán mayor y el corista más antiguo, y el pasivo recaía en estudiantes o clérigos expectantes de la parroquia.

Otra fundada por María de Almádoz, soltera, el 3 de septiembre de 1646, ante el escribano Domingo Sorbet y Villanueva, con el capital de una casa en la calle San Nicolás y otra en la de Pellejerías, con obligación de decir seis misas rezadas con responso en cada mes, en el altar del Cristo. El patronato lo ejercían el vicario y el corista más antiguo, y el pasivo recaía en parientes de la fundadora, y faltando éstos en cualquier clérigo virtuoso. El capellán era don Francisco Leránoz, corista mayor.

Otra fundada por Guillén de Esáin, sin que conste la fecha ni las obligaciones, con el capital de 400 ducados puestos a censo sobre una finca en Orisoain. El capellán era don Pedro de Olagüe, abad de Erice.

Otras tres fundadas por el gremio de los menestrales cortadores⁵³, de las que no consta la fecha, ni el capital, ni las obligaciones. Era capellán don Joaquín Gaviria, corista de la parroquia de San Cernin.

Otras dos fundadas por don Gabriel García de Acarreta y Pedro de Azpíroz, de las que sólo consta que fueron unificadas en la basílica de San Ignacio, con obligación de decir misa en ella los días festivos y algunas otras entre año. El capellán era el de la citada basílica, don Pedro de Echauri.

Otra fundada por Pedro de Larramendi y María de San Pelay, de la que no consta fecha, capital ni obligaciones. La servía don Fermín de Usubiaga, corista mayor.

Otras dos fundadas por el gremio de los zapateros, de las que sólo se dice que de una de ellas era capellán don Antonio Mendióroz, corista mayor.

Otra muy antigua, fundada por doña María Motza en el altar de San Blas⁵⁴, cuyo patronato pertenecía al conde de Villarrea, vecino de Soria. El capellán era don Francisco Leránoz, corista mayor.

Otra fundada en la capilla de Santa Catalina, de la que eran patronos el vicario y el obrero mayor de la parroquia, y cuyo capellán tenía la obligación de decir todos los días la llamada Misa del alba, a las 7 de la mañana en verano y a las 8 en invierno.

Otra fundada por Graciosa Latasa, mujer de Lope de Vidaurre, el 2 de agosto de 1729, ante es escribano Juan Francisco Serrano, con el capital de un censo de 800 ducados al 3% sobre los expedientes de la ciudad de Pamplona, con obligación de decir las misas a que alcanzen los réditos, a razón de 3 reales cada una, más una misa cantada cada año en los días de Todos los Santos y Ánimas, con robo de trigo y hacha de cera en la sepultura de la fundadora. El patronato correspondía a la Obrería y el pasivo a los coristas menores o clérigos expectantes de la parroquia. Era capellán don Martín de Garayoa.

Otra fundada por Pedro de Urtasun, de la que solo se anotó que el capellán era don Nicolás Urtasun.

Otras dos, fundadas por Miguel Martínez de Heredia el 29 de mayo de 1698, ante el escribano Diego de Cáseda, con capital de 500 ducados cada una, con obligación de decir una

⁵³ Se refiere a los cortadores de carne o carniceros, oficio que en los siglos XVI y XVII se tenía por vil, casi tanto como el de verdugo.

⁵⁴ Hasta la restauración llevada a cabo hace unos años, el altar de San Blas estuvo situado en la capilla del crucero del lado de la epístola, donde ahora está el de San Eloy, que antes estaba en uno de los pilares que delimitan el presbiterio. Era de estilo churrigueresco y fue construido hacia 1720. Ahora está en la nueva parroquia del Padre Nuestro en Mendillorri. En esta capilla tenía su enterramiento la noble familia de los Motza, en el arcosolio en el que ahora se venera una bella imagen gótica de la Virgen, y todavía se conservan encima, colgados del muro, dos antiguos escudos de armas o *pavesinas*, que pertenecieron al mencionado linaje.

misa semanal. El patronato lo tenía el antiguo convento de las Carmelitas Descalzas, que entonces estaba situado en la Plaza del Castillo⁵⁵.

Otra fundada por don Bernardo Salinas y don Martín y doña Margarita Ochoa de Zuasti, de la que solamente se anotó que el último capellán fue don Fermín de Elcarte.

Otra, con la que se celebraba la misa de 12 los días festivos en el altar mayor, cuyo patrono era el vicario y el capellán don Antonio Mendióroz, corista mayor.

Otra, con la que se celebraba la misa del alba todos los días de labor desde marzo hasta octubre y la de 9 y media de los días festivos, de noviembre a febrero. El patronato pertenecía a la parroquia y el capellán era don Martín de Iricíbar, diácono.

Otra fundada por María de Undiano el 22 de octubre de 1633, ante el escribano Martín Sanz de Abáigar, con el capital de una casa en Pamplona y un censo de más de 300 ducados, con obligación de decir varias misas al mes. Los patronos eran el alcalde de la ciudad, el vicario de la parroquia y el superior del convento de Santo Domingo, si bien con llamamiento a los parientes de la fundadora. Era capellán don Miguel Francisco de Equisoain.

Otra de la que únicamente se anotó que el capellán era don José Loyola, corista menor de la parroquia.

Otra fundada por don José de Istúriz el 23 de agosto de 1766, ante el escribano Sebastián de Barricarte, con capital de varias fincas que no se detallan, con obligación de decir varias misas, con responso al final en la sepultura del fundador. Era capellán don Francisco Antonio de Larraya, abad de Peña.

Otra de las que sólo se anotó que el patronato pertenecía a don Fermín de Bayona, caballero de Aoiz.

Otra de la que únicamente consta que el capellán era don Javier de Irigoyen, abad de Ayanz.

Otra fundada por Juana de Beruete, con el capital de un censo en Otano, y de la que sólo se anotó que el patronato pertenecía a los herederos del escribano Martín de Labayen y que el capellán era don Agustín de Lizaso.

Otra fundada por María Vicenta Lacruz, viuda de Elías de Biñaburu, maestro boticario, el 8 de junio de 1795, ante el escribano Juan Francisco de Iribarren, con un capital de 300 ducados, con obligación de decir doce misas al año, en los días en que se celebran los misterios de la Virgen. Se proveía en primer lugar con llamamiento de los parientes de los fundadores, y no habiéndolos, en clérigos expectantes pobres. Era capellán don Juan José Lenzano.

Otra fundada por doña Ana María Pérez de Eusa, cumpliendo la voluntad de doña María Pérez de Eusa, el 24 de junio de 1672, ante el escribano Pedro de Arbea, sin que conste ninguna otra noticia. El patronato pertenecía a doña Isabel de Rada y Sabalza, Moncada y Eúsa, vecina de Sangüesa, y se proveía mediante llamamiento de parientes.

Extracto del estado anterior, en que se incluyen también en compendio algunas pequeñas utilidades eventuales del Vicario perpetuo y los coristas, que se omitieron por la celeridad.

Iglesia Parroquial

Yglesia Parroquial de Sn. Nicolás de Bari, con todos los requisitos y prerrogativas correspondientes a una Yglesia Parroquial, exceptuando la percepción de la primicia, que recibe en un equivalente el Arcediano de la Tabla.

Vicaría Perpetua

La Vicaría perpetua reconoce por su patrona activa a la Diputación lega general de la misma Parroquia, que hace el nombramiento en el clérigo que le pareciese más conveniente,

⁵⁵ El antiguo convento de las Carmelitas Descalzas, fundado a finales del siglo XVI, estuvo situado en la Plaza del Castillo, donde ahora están el edificio del Banco Central, antes Crédito Navarro, el inicio de la avenida de Carlos III y el Palacio de la Diputación. A raíz de la Ley de Desamortización de Mendizábal, se incautó de él la administración de Bienes Nacionales, que vendió el solar en distintas parcelas al Ayuntamiento, que levantó allí el antiguo Teatro Principal; a la Diputación, que edificó el palacio de su nueva sede, y a distintos particulares. Las monjas pasaron entonces a ocupar el convento de los Carmelitas de la calle Descalzos, hasta que en 1900 volvieron a él los religiosos y ellas construyeron el convento e iglesia que actualmente ocupan en la calle Salsipuedes, junto a la Catedral.

siendo su Presidente el Sr. Obrero Mayor. El Cura Párroco, a más de las obligaciones del curato, tiene como corista mayor las de celebrar todos los días de labor el aniversario cantado o rezado que le toque en la alternativa rigurosa con los coristas, el asistir a varios aniversarios cantados de Sn. Blas y de fundaciones de este siglo que no entran en la conmutación pontificia en varios días festivos y de labor, y todos los días de labor a el aniversario de la hora de las 10, cuya asistencia personal es absolutamente necesaria para ganar la gruesa de aniversarios de la coristía y cumplir (a no estar ocupado en oficio formal de Cura Párroco) con la asistencia personal a lo que contienen las Constituciones y rescripto pontificio que acompañan. La renta que percibe como Párroco, de la Obrería, consiste en 40 robos de trigo y 128 ducados anuales. Los derechos de estola por los Bautismos, matrimonios y velaciones, 89 pesos, 3 reales fuertes y 16 maravedís. Como corista mayor percibe anualmente de aniversarios 1.500 reales de plata poco más o menos. Sus emolumentos de entierros, cabos de año, misas de encargo particular cantadas, vísperas y demás respectivo a los ramos de distribuciones y puntos ascienden a 467 reales plata, en que se incluyen la Novena de Sn. Nicolás, la de Todos Santos y misereres de la Cuaresma, y esta renta con los 1.500 reales de los aniversarios corresponde a cada corista mayor, poco más o menos.

Tenientes de Cura

El Capellán curado perpetuo de Sn. Ygnacio tiene todas las obligaciones diarias y nocturnas de teniente, pero su renta por estas cargas es la limitada de 40 ducados, y su residencia fija debe ser en la insinuada Basílica, que está distante del cuerpo principal de la Parroquia, y así ai (sic) otro en el centro de su territorio habitado, que lo mantiene a sus expensas el Vicario.

Sacristanes

Sacristán mayor, sin título eclesiástico, es nombrado por la Diputación General con nominación perpetua. Las obligaciones son las regulares de su empleo y el dar la comunión a los fieles dentro de la Yglesia, con otras que quedan expresadas. Su renta por este empleo son 48 robos de trigo, 24 ducados de plata, libre la casa de habitación y 3 reales fuertes en cada bautismo. Tiene a más la renta y obligaciones de un corista mayor.

Este nombra dos sacristanes menores, que son sacerdotes, de los cuales cada uno tiene 34 pesos anuales de renta, poco más o menos; tiene también en su casa un monaguillo.

Cabildo

Se compone del Vicario y 10 coristas mayores, de los cuales el último es mayor en el derecho de votar, pero es menor en la renta, como los tres menores que restan hasta el número de 14. Patronos de estas coristías son el Cabildo y siete Diputados de los siete barrios, y el Vicario tiene voto de calidad. La renta de cada corista mayor ya está expresada en el artículo del Vicario. Todas estas rentas son laicales.

Organista, manchador y mandadera

Estos tres empleos son seculares; se nombran el primero por la Diputación General y los otros dos por la Obrería, con sueldos moderados que paga ésta y algunos emolumentos que da el Cabildo y los demás fieles.

Población

El número de las personas de comunión y sola confesión de esta Parroquia es de 2.616.

Obrería

Este cuerpo se compone de siete obreros, cuyo Presidente es el Sr. Obrero mayor, que son siete legos vecinos de los siete varrios de la Parroquia; sus empleos son bienales, por nombramiento de los anteriores. Surten a la Yglesia de ornamentos, vasos sagrados, aceite, cera y demás necesario a la decencia completa de el templo, con los fondos que manejan baxo la superintendencia de la Diputación lega gubernativa.

Diezmos

Los Parroquianos cosecheros de las quatro Parroquias de Pamplona entregan en los hórreos y bodega del Arcediano de la Tabla los diezmos de todos los frutos de la tierra, exceptuada la lana y cría de ganados, que de algùn modo se pueden llamar frutos de la tierra. Pero ninguna persona ni eclesiástica ni seglar de esta Parroquia, ni tampoco la misma Yglesia, percibe nada de los diezmos.

Este es el estado y su extracto, que en cumplimiento puntual del mui respetable decreto del Sr. Provisor he formado, por varios instrumentos y noticias que tengo.

Pamplona, 14 de agosto de 1797

Dr. Dn. Ramón Santos de Larumbe (rubricado)

Documento N° 3

1797, agosto 14

Estado general de la iglesia parroquial de San Lorenzo de Pamplona

Archivo Parroquial de San Lorenzo, Pleito de la Congrua, fols. 112-118v

Estado de la Parroquia de San Lorenzo de esta Ciudad de Pamplona, que el Licdo. Dn. Sebastián Theodoro de Bergara, Vicario perpetuo de la misma, presenta al Sr. Dr. Dn. Gabriel Rafael Blázquez Prieto, Provisor y Vicario Gral. de este Obispado de Pamplona en cumplimiento de su decreto dado en doze de junio de 1797, dividido en los artículos siguientes:

Yglesia

Esta Yglesia Parroquial, la tercera de las quatro que hay en esta Ciudad, está dedicada al Glorioso Mártir Sn. Lorenzo, cuja ymagen se venera en el Altar Mayor con la decencia correspondiente. Además de este altar hai en la misma Yglesia los de Nuestra Señora de los Remedios, el de Sn. Pablo, el de Sn. Crispín, el de las Ánimas, San Lamberto, Santa Ana y el Smo. Cristo⁵⁶, y separada del cuerpo de la Yglesia se alla la Capilla de Sn. Fermín, con quatro altares, de Patronato de la Ciudad, que actualmente está sin uso, por haverse arruinado una porción⁵⁷.

Esta Yglesia Parroquial se alla adornada de Pila Bautismal, Óleos de Catecúmenos y enfermos, Crisma y Tabernáculos vien probistos de formas consagradas en los Copones para dar el Santo Viático a sanos y enfermos, y finalmente de todos los requisitos y prerrogativas de Yglesia Parroquial, excepto de rentas decimales y primiciales, que las percibe el Sr. Arcediano de Tabla, el Yltmo. Sr. Obispo, el Sr. Ospitalero, Dignidad de esta Santa Yglesia, y aunque no se paga en esta Ciudad Primicia, se hace su equivalente, por que los feligreses que abitan las quatro Parroquias dejaban, según se dice, antes los frutos decimales en sus heras, y por algùn combenio sin duda se obligaron a poner la especie de uba en las bodegas de dichas dig-

⁵⁶ No muchos años después de redactarse este informe, el año 1805, la fábrica medieval de la iglesia, que según algunas noticias y los pocos vestigios que han quedado de ella debía de ser bastante similar a la de San Saturnino, fue declarada en ruina por las autoridades y derribada al poco tiempo en su mayor parte. Entre los años 1806 y 1811 se reedificó la nave actual, en un desangelado y frío estilo neoclásico, según proyecto del arquitecto Juan Antonio de Pagola, en el que no se consideró la posibilidad de reutilizar los antiguos altares. La documentación relacionada con esta reconstrucción, en J. J. MARTINENA RUIZ, "La reedificación neoclásica de la iglesia de San Lorenzo de Pamplona", *Príncipe de Viana*, n° 163, 1981, pp. 385-475. De los altares actuales, aparte del altar mayor y la capilla de San Fermín, sólo el de la Virgen de los Remedios conserva la misma advocación que los que se citan en 1797.

⁵⁷ En 1795 se arruinó parcialmente la cúpula de la capilla barroca de San Fermín, construida entre los años 1696 y 1717, lo que obligó a cerrarla al culto y trasladar la imagen del Santo a un lado del altar mayor de la parroquia. Hasta el año 1800 no se acometieron las obras de reparación, que no se limitaron a reconstruir la cúpula, sino que, siguiendo el proyecto de Santos Ángel de Ochandátegui, que acababa de dirigir la construcción de la nueva fachada de la Catedral, se aprovechó la ocasión para reformar toda la decoración interior de la capilla, despojándola de los elementos ornamentales barrocos y dándole un nuevo aspecto de corte academicista, que es el que presenta en la actualidad. Una vez finalizadas las obras, la capilla se volvió a abrir al culto en los Sanfermines de 1805. Lo estudia y documenta J. L. MOLINS MUGUETA, *Capilla de San Fermín en la iglesia de San Lorenzo de Pamplona*, Pamplona, 1974, pp. 73-80.

nidades, quedando por esto compensada la Primicia. Los frutos que se recogen en esta feligresía son de toda especie de granos y vino.

Los gastos de Yglesia, los Vasos Sagrados, el Aceyte, la Cera y todo lo demás que se requiere para los actos Parroquiales y oficios divinos, que se celebran con decencia, los costea la Obrería de dicha Parroquia.

Obrería

Este Cuerpo se compone de siete individuos legos, todos vecinos de la misma Parroquia, quienes durante su empleo, que suceden por nombramiento y lo ejercen por dos años, se llaman Obreros; en un año se nombran seis y en el otro uno, incluso el Obrero Mayor, que regularmente es una persona condecorada de la misma Parroquia, para que se verifique que siempre haia uno instruido en el gobierno económico, para dirigir a los seis restantes. Este nombramiento se hace por ellos mismos, a propuesta de los que deven concluir sus empleos; son presididos por uno que se dice Obrero Mayor. Este cuerpo solo tiene facultad para gastos ordinarios hasta treinta ducados; para los extraordinarios reside la facultad en la Diputación, que se compone de siete individuos legos, vecinos también de la misma Parroquia, que son nombrados del mismo modo que los Obreros; aquellos y éstos por sus empleos, que son de igual duración, no tienen salario alguno. La Obrería que ha concluido sus dos años da cuentas generales a la que gobierna, a las que asisten el Vicario de la Parroquia y la Diputación. Esta Obrería administra y gobierna los fondos y rentas de la Yglesia, que precisamente consisten en capitales de censos, que provienen de dotaciones de sepulturas, de las limosnas que se recogen en los platillos, del pan que ofrecen los feligreses los días festivos en la Misa Mayor y de algunas donaciones piadosas que han hecho a la Yglesia en testamentos, de piezas, viñas y casas, cuyos réditos sirben para ocurrir a los gastos de la Yglesia. Además de esto percibe la Obrería de la Parroquia de San Lorenzo los diezmos del lugar de Barañáin, cuya mitad de frutos está adjudicada por el Plan Beneficial al Vicario de la misma Parroquia.

Hay también un Cuerpo de siete individuos legos, vecinos de la misma, que se llaman Platos. Su oficio es pedir todos los días en las Misas para los gastos de fábrica; dan cuentas a la Obrería concluido su empleo, que es de igual duración y nombramiento que el de los Diputados y Obreros.

Población

Esta Parroquia se compone de cinco Barrios, cuyos nombres son de Sn. Lorenzo, de Sn. Francisco, de la Calle Mayor, de los Descalzos y de la Rochapea⁵⁸, que todos comprenden en su territorio 273 casas, las 198 dentro de la Ciudad y las 75 restantes fuera de ella, havitadas por 405 familias, que componen según las últimas matrículas 1.746 almas de comunión y quarenta y una de confesión, sin contar los párbulos, que nacen en un quinquenio ochenta y nueve en cada año y resultará que cotejando con los que mueren, vivientes quarenta y nueve, poco más o menos, en cada año.

⁵⁸ El vicario Vergara no creyó de interés consignar los nombres de los antiguos barrios, debido sin duda a que al tiempo del informe habían caído en desuso entre la gente. La calle de San Lorenzo se corresponde con la antigua rúa, más tarde barrio, de las Cuchillerías o de la Ferrería del Burgo. La de San Francisco, con la rúa de las Burullerías, que hasta mediados del siglo XVII comprendía las antiguas rúas de Zacudinda, Arriasoranza y Sanduandía, que en su mayor parte desaparecieron a raíz de la construcción del actual convento e iglesia de los Carmelitas Descalzos. La Calle Mayor era la antigua rúa mayor de los Cambios, en su parte correspondiente a San Lorenzo, porque desde la antigua belena del Burgo –actual calle Eslava– hasta la iglesia de San Saturnino, la otra mitad de la calle pertenecía a esta última parroquia. En época medieval pertenecía también a San Lorenzo, llamada entonces San Llorente, la *Pobla Nova del Mercat*, o Población Nueva del Mercado, habitada por labradores, parte de la cual estaba fuera de la antigua muralla y que desapareció con las obras de fortificación de la ciudad en el primer tercio del siglo XVI. El caso tan raro de que hubiera dos parroquias en un mismo burgo pienso que se debió a la intención de mantener y asegurar la distinción entre los burgueses francos, para los que se erigió desde el primer momento una parroquia, San Cernin, con advocación importada del sur de Francia, y los navarros, labradores y gentes de oficios modestos, para los que se creó posteriormente, en torno al año 1200, la segunda parroquia, San Lorenzo, dedicada a un santo más popular cuya devoción estaba ya entonces mucho más arraigada en España.

Vicario Perpetuo

El Cura Párroquo de ésta de San Lorenzo es solo y único para la cura de almas, sin que los coristas ni persona alguna tenga la menor obligación relativa a la cura de Almas, y mirando por el mejor servicio espiritual y necesidad de tan dilatada y esparcida feligresía, mantiene a sus propias expensas un Theniente de Cura. El Patronato activo de este Curato reside en todos los vecinos de la Parroquia, Diputación y Obrería; el pasivo es libre; todo el cuerpo que compone la Obrería tiene un solo voto, los Diputados tienen cada uno el suyo; la elección de Vicario se hace en la sala que la Obrería tiene destinada para sus Juntas; el día señalado por ésta para el nombramiento, se juntan los Barrios y de cada uno se nombran dos comisionados para que vaian a votar en nombre de aquel Barrio; esta votación se hace por votos secretos, y para el mejor orden se le combida a un Señor Alcalde de Corte y queda electo el que tubiese mayor número de votos. El Eclesiástico nombrado de este modo, después de aprobado el Examen Synodal conforme al Santo Concilio de Trento, obtiene del Ordinario el título de Vicario perpetuo, y como cura propio con jurisdicción ordinaria, exerce las funciones de predicar y administrar por sí los Santos Sacramentos a sus feligreses en todos los casos que prescribe el derecho. El Vicario, en calidad de tal, no tiene tierras ni heredades anexas, sólo una capellanía que tiene de capital 200 ducados, fundada por Dn. Juan de Udabe⁵⁹, a lo que se cree con obligación de celebrar veynte y dos misas rezadas en cada año, y en el día produce cinco ducados anuales, pues de esto no se halla más razón que la que del mismo modo llebaba Dn. Josef Ygnacio Labari, último poseedor de la Vicaría.

La Obrería paga al Vicario por la administración de Sacramentos y decir la Misa mayor todos los días festivos, los miércoles y viernes de todo el año, 164 ducados pagados en dos plazos, deduciéndole de esto quince ducados por la casa que havita.

El Vicario, como tal, tiene aneja una Coristía mayor, cuyo producto y obligaciones se dirá quando se trate de el Cabildo Eclesiástico de la misma Parroquia.

En cada Bautismo percibe el Cura por drecho de Estola en dinero cinco sueldos y en Pañuelos y Bela como peseta y media; el Sacristán mayor percibe una peseta; un sueldo la fábrica de la Yglesia y otro el sacristán menor; en cada año, según el último quinquenio, se administran en esta Parroquia 89 Bautismos, entre los cuales se pueden contar cada año seis pobres de solemnidad, que nada pagan.

En cada entierro de tres días percibe el Vicario quatro reales sencillos, tres en el de dos y dos en el de uno; mueren en esta Parroquia en un quinquenio 37, de éstos la mitad tienen entierro de tres días, la tercera parte de dos y la quarta de uno. Algunos de los que mueren en esta Parroquia van a enterrarse a otras Yglesias, de cada uno de éstos percibe el Vicario por drecho de saca tres reales y medio, y algunos de los que mueren en otras Parroquias vienen a enterrarse a ésta y de éstos percibe lo mismo que de los que mueren en la misma.

En cada matrimonio percibe el Vicario dos pesetas, comprendiendo en esto la publicación de las proclamas, y en un quinquenio ay 32 matrimonios, de éstos los veynte oyen las vendiciones nupciales, y por la Misa de vendición pagan al que la dice dos pesetas.

Teniente de Cura

Aunque el Vicario es solo y único para la administración de Sacramentos, sin embargo por la necesidad de su estendida feligresía se halla precisado a mantener a sus propias espensas un Teniente de Cura, quien en el mismo hecho de ser nombrado por el Vicario tiene drecho a responrear los día festivos en todas las sepulturas, sin que otro alguno del Cabildo pueda hacerlo, y hace suias todas las utilidades, que en cada año ascenderán a 550 reales, y sobre esto le da el Párroco aquella cantidad en que se combienen y actualmente es la de 400 reales de plata. El Cura es libre en nombrar a aquel sacerdote que le pareciere más a propósito para el desempeño, con tal que éste no sea indibiduo del Cavildo.

Sacristán Mayor

El Sacristán Mayor de la Parroquia de San Lorenzo, como tal, tiene aneja una coristía mayor del mismo modo que el Vicario, y además un Beneficio de la Parroquia del lugar de Bara-

⁵⁹ El licenciado don Juan de Udabe desempeñó la vicaría de San Lorenzo entre los años 1582 y 1610. J. L. SALES e I. URSÚA, *Catálogo del Archivo Diocesano*, t. 1, nº 1.312, t. 4, nº 948.

ñain, por el que le paga la Obrería cinquenta ducados de plata en cada año, con la obligación de mantener un monaguillo para que cuide de la Sacristía; el Patronato actibo es de toda la Parroquia, Diputación y Obrería; el pasivo es de Coristas de la misma Parroquia; su nombramiento se hace del mismo modo que la Vicaría; las obligaciones que tiene anejas son cuidar de los Bases Sagrados y ornamentos, cerrar y abrir las puertas de la Yglesia, dar la comunión los días de fiesta, decir la Misa mayor en ausencias y enfermedades del Vicario, por el estipendio de tres Reales de plata que éste le paga por cada Misa. Por tal sacristán mayor percibe de cada Bautismo una peseta y tiene drecho, por costumbre, de enterrar a los Párbulos, a cuió entierro no asiste el Cavildo; por cada uno percibe una peseta y en cada año serán cuarenta, poco más o menos.

Hay además un Theniente de Sacristán estudiante, cuió nombramiento es propio y privatibo del Sacristán mayor; no tiene salario fijo; en cada entierro percibe quatro Reales, e igual cantidad en cada uno de los días de función y una peseta de cada párbulo; su obligación es disponer lo necesario para las funciones de la Iglesia, tocar las campanas a muerto, llebar la Cruz en las procesiones y acompañamiento de cadáveres.

Cabildo Eclesiástico

Este Cuerpo se compone de trece individuos Sacerdotes, a saber siete Coristas mayores, incluso el Cura y Sacristán mayor, tres Coristas menores y tres Capellanes, que son el de Nuestra Señora, el de Ánimas y el de once y media; este Cabildo se gobierna por Constituciones particulares aprobadas por el Yltmo. Sr. Don Melchor Ángel Gutiérrez Ballejo, Obispo que fue de este Obispado⁶⁰. Las obligaciones de este Cabildo son cantar todos los días de fiesta Tercia solemne y Misa Mayor, y todos los días del año cantar Vísperas a las dos y media, asistir a todos los entierros de la Parroquia con el Cura, cantar cinco Aniversarios todos los días que no son de fiesta, y la Misa Mayor los miércoles y los Viernes de todo el año, y cantar Vísperas de Difuntos todos los días que se dicen cinco Aniversarios, y cantar las Misas que encargan algunos devotos y asistir a todas las Procesiones. El Cavildo tiene obligación de cantar cada año 1.104 Aniversarios con Diácono y Subdiácono, entre los cuales ay algunos fundados en días fijos; por esto percibe el Cabildo en dinero 10.000 reales, poco más o menos, y 330 robos de trigo, procedente todo de rentas de casas, de capitales de Censos, de viñas y piezas; estos Aniversarios se dicen por los diez Coristas, incluso el Vicario, al que sólo se le hace presente quando actualmente está ocupado en el oficio de Cura, y no quando se está previniendo para su desempeño; cada uno de los Coristas tiene obligación de decir cada año ciento y diez Aniversarios, por los que suele tocar a cada uno a mil reales en dinero y a treinta y tres robos de trigo; además de esto, percibe el Cabildo por cada entierro de tres días 57 reales, por el de dos 43 y 28 por el de uno, y 34 Reales por cada párbulo que se enterra con asistencia del Cabildo, que en cada año serán tres o quatro.

El patronato de estas Coristías tienen la Obrería y Diputación (y) el nombramiento ha de recaer en hijos Bautizados en la misma Parroquia; son títulos propiamente legos, pues con sólo el nombramiento de éstos pasa el provisto a tomar posesión y desde aquel momento tiene drecho a precibir los emolumentos de Corista o Capellán.

Aunque los tres Capellanes últimos tienen obligación de asistir a todos los Aniversarios, (y) vestirse de Diácono y Subdiácono quando les toca, nada perciben del cúmulo de las rentas de Aniversarios y sólo perciben las distribuciones de los entierros y Misas mayores.

El patronato de las Capellanías de Nuestra Señora y Ánimas es del mismo modo que las Coristías, el primero tiene la obligación de decir Misa cantada todos los días de fiesta a hora determinada, y lo mismo los Viernes y Sábados de todo el año, por lo que le paga la Obrería cinquenta reales cada mes; el de Ánimas tiene obligación de decir Misa de Alba todos los días del año, por lo que se le paga sesenta reales al mes, y en la última reducción se le dejó al Capellán la intención libre quatro días cada semana; el Patronato de la Capellanía de once y media reside en el Cabildo, y su nombramiento ha de recaer en hijos de la misma; tiene obligación de decir Misa todos los días de fiesta a las once y media⁶¹; el producto de esta capellanía es de cuarenta ducados, que provienen de renta de una casa y capitales de Censos.

⁶⁰ El obispo Melchor Ángel Gutiérrez Vallejo rigió la diócesis de Pamplona entre los años 1729 y 1734.

⁶¹ En aquel tiempo, por regla general era la de once y media la última misa que se celebraba en las parroquias. La misa mayor o parroquial se cantaba a las diez de la mañana, costumbre que duró hasta después del Concilio Vaticano II.

Paga la Obrería al Cavildo por la Tercia, Misa mayor y Vísperas de todo el año mil y cien Reales, y suele tocar a cada Corista mayor, incluso el Vicario y Sacristán mayor, a cien Reales, y a cincuenta a los Coristas menores y capellanes.

Organista

Además de los Ministros arriba dichos, ay otros legos para el servicio de la Yglesia, entre éstos es el de Organista, cuio nombramiento se hace por la Obrería y Diputación en qualquiera persona lega o Eclesiástica, con la obligación de tañer el Órgano todos los días de fiesta a Tercia y Misa mayor, y todos los días del año a Vísperas, los Viernes y Sábados a Misa del Cristo y Nuestra Señora; le paga (la Obrería) por su trabajo cien ducados al año.

También ay uno que se le dice Manchador, cuio oficio es lebanar los fuelles del órgano, surtir los Altares de belas y poner la oblación para las Misas y tocar las campanas el día de fiesta; por esta ocupación le paga la Obrería ciento quarenta y nueve Reales y la casa que havita.

Hay un enterrador que tiene de salario 6 ducados y los provechos de enterrar, que son regularmente dos pesetas por cada adulto y una por los Párbulos. También ay una muger que se llama Mandadera, cuio oficio es barrer la Yglesia, limpiar la ropa y sacar la cera en los entierros; por su ocupación le paga la Obrería seis ducados y además percibe por cada día de función dos pesetas; el nombramiento de todas estas Piezas legas pertenece a la Obrería.

Capellanías⁶²

Capellanía fundada por Ramón de Urdániz y Fermina Sanz el 23 de noviembre de 1748, ante el escribano Miguel Jerónimo de Elizalde, con una renta de 33 ducados y una carga de trigo y obligación de celebrar dos misas cada semana. El capellán era desde 1761 don Juan Fermín de Iñarregui, corista de la parroquia de San Cernin.

Otra fundada por doña Lorenza de Echauri, con obligación de celebrar sesenta misas, sin que conste ninguna otra noticia. El patronato lo poseía la priora de las Recoletas y el capellán era desde 1796 don Manuel de Lorca.

Otra fundada en el año 1581 ante el escribano Juan de Cirauqui, con un capital de 300 ducados al 3%, más 30 pesos de la renta de una casa y otros 6 de la renta de una viña, con obligación de decir todas las misas que alcanzasen los réditos, a razón de 3 reales cada una. El capellán era desde 1791 don Miguel Francisco Paternain.

Otra fundada por doña María Francisca de Hae, con una renta de 30 ducados anuales, con obligación de decir todas las misas que alcanzasen, a razón de 3 reales. El patronato le correspondía al cabildo de San Lorenzo, aunque con derecho de llamamiento de parientes y desde 1778 era capellán don José Antonio de Villanueva.

Otra fundada por don Pedro de Echeberz⁶³, sin que conste la fecha, con una renta de 12 ducados y medio al año y la obligación de celebrar cincuenta misas cada año. El patronato le pertenecía al marqués de San Miguel de Aguayo y desde 1775 era capellán don Francisco Andrés del Corral.

Otra fundada por Josefa de Ibero, sin que conste la fecha, con una renta de 61 ducados anuales y la obligación de celebrar cinco misas cada mes. El patronato lo ejercía el cabildo de San Lorenzo y el nombramiento debía recaer en un clérigo pobre. Desde 1784 era capellán don Luis Ruperto García.

Otra fundada por don Martín de Espoz, con obligación de celebrar las misas a que alcanzasen los réditos, a razón de 2 reales y medio cada una, sin que consten más noticias. El patronato lo poseía don Agustín de Lanz y desde 1773 era capellán don Javier Pérez Gonzalo.

⁶² Este epígrafe dedicado a las capellanías no se ha transcrito literalmente, sino de forma sintetizada, para no alargar excesivamente el texto.

⁶³ El linaje de los Echeberz era el de los marqueses de San Miguel de Aguayo, que hicieron fortuna en América y edificaron en la Calle Mayor de Pamplona, entre los años 1698 y 1709, una de las casas palacianas más lujosas de la ciudad, con una portada que mereció una mención de Víctor Hugo. La casa pasaría en 1802 a los condes de Ezpeleta, y más tarde, en 1918 a las Teresianas, que la destinaron a colegio de enseñanza, uso en el que se mantuvo hasta no hace muchos años. Recientemente ha pasado a tener un nuevo uso como conservatorio de música. Noticias documentadas acerca de esta casa y otras de la ciudad se pueden ver en P. ANDUEZA UNANUA, *La arquitectura señorial de Pamplona en el siglo XVIII*, Pamplona, 2004, pp. 219-233.

Otra fundada por Juan de Lizaso en el año 1591 ante el escribano Juan de Juarbe, con una renta de 12 ducados y obligación de celebrar las misas a que alcanzase dicha cantidad, a razón de 2 reales cada una. Desde 1761 era capellán don Juan Antonio de Ochoa.

Otra fundada por Martín de Beramendi en 1682, ante el escribano Felipe de Irurtia, con el capital de una casa, una huerta y varias heredades, con obligación de celebrar en el altar de San Fermín las misas que entrasen a razón de 2 reales. El patronato pertenecía al vicario y al sacristán mayor de la parroquia y la capellanía debía recaer en un clérigo pobre. En el momento en que se redactó el informe, se encontraba vacante por muerte del último capellán don Fermín de Jaso.

Otra fundada por Catalina de Aramburu el 17 de julio de 1748, con el capital de 900 ducados al 3%, más 24 peonadas de viña y 17 robadas de tierra, con obligación de decir alternativamente dos misas en unas semanas y tres en otras. El capellán era don Félix Venancio de Vergara, dignidad de la Santa Iglesia Catedral de Burgo de Osma.

Otra fundada por María de Marcalain, con un capital de 400 ducados al 3%, con obligación de celebrar doce misas rezadas en cada año. El capellán era desde 1781 el propio vicario de la parroquia de San Lorenzo, don Sebastián Teodoro de Vergara.

Además de éstas, “ay otras capellanías, cuios poseedores y patronos se ignoran por vivir fuera de esta Ciudad”.

Extracto de el estado precedente, sacado de el Estado General

Yglesia

Dedicada a Sn. Lorenzo, se halla adornada de todos los requisitos de Yglesia Parroquial, excepto de rentas primiciales, que en su territorio se recoge de toda especie de granos y vino.

Obrería, Diputación y Platos

Cada uno de estos cuerpos se compone de siete Individuos, sus empleos duran dos años y concluidos dan cuentas de los fondos respectivos que administran; perciben los frutos decimales de Barañáin.

Población

La de esta Parroquia se compone de ciento setenta y tres casas, habitadas por quatrocientas y cinco familias, que componen mil setecientas y cuarenta y seis Almas de Comunión; nacen cada año 89 y mueren Párbulos 40 y adultos 37.

Vicario

Es sólo para la Cura de Almas, y como tal tiene todas las obligaciones de Párroco. Su nombramiento se hace por la Parroquia, Diputación y Obrería por votos secretos; como tal, tiene de renta 164 ducados.

En cada Bautismo tiene 5 sueldos, un pañuelo y una vela.

En cada Matrimonio dos pesetas y otras dos por las bendiciones Nupciales.

En cada entierro de tres días, dos pesetas; tres reales en el de dos y una peseta en el de uno.

Como Vicario tiene obligación de decir la Misa Mayor todos los días de fiesta y los miércoles y viernes de todo el año.

Sacristán Mayor

Por tal tiene obligación de cuidar de los basos Sagrados y ornamentos; tiene agregado el beneficio de Barañáin, regulado en 50 ducados. Su nombramiento es igual al de el Vicario.

Sacristán Menor

Este lleba la Cruz en las Procesiones y acompañamiento de cadáveres y toca las Campanas a muerto.

Cabildo Eclesiástico

Se compone de diez Coristas, con el Vicario y Sacristán Mayor, y tres capellanes. El nombramiento de los doce pertenece a la Diputación y Obrería, y el último Capellán lo nombra el Cabildo.

Tiene obligación de celebrar mil ciento y quatro Aniversarios Cantados con Diácono y Subdiácono, y su producto se reparte entre los diez Coristas; también tiene obligación (de) cantar Tercia solemne todos los días de fiesta con Misa Mayor y todos los días de el año Vísperas y las Misas y Nocturnos de los Entierros.

Organista

Su obligación (es) tañer todos los días a Vísperas, y los de fiesta a Tercia y Misa Mayor. Su renta, cien ducados. Su nombramiento (es) libre en la Obrería y Diputación.

Manchador, Enterrador y Mandadera. Igualmente de la Obrería sus nombramientos. Sus salarios los paga la Obrería.

Pamplona, y Agosto catorce de mil setecientos noventa y siete.

Licdo. Dn. Sebastián Theodoro de Bergara (Rubricado)

RESUMEN

En 1797 los párrocos o vicarios, como se les llamaba entonces, de las parroquias de San Saturnino, San Nicolás y San Lorenzo de Pamplona entablaron un litigio contra el Arcediano de Tabla de la Catedral, que era quien percibía los diezmos de las cuatro parroquias que entonces había en la ciudad, en demanda de una asignación económica o congrua dotación, que les permitiera vivir con la dignidad y el decoro acordes con su importante ministerio. La parroquia de San Juan Bautista no se unió a las otras tres en el pleito, debido a que su vicario era tradicionalmente un canónigo de la Catedral.

Con este motivo, el Vicario General del Obispado solicitó a cada uno de los tres párrocos un informe o memoria de su respectiva parroquia, en el que se incluyeran todos los datos posibles: estado general, jurisdicción a su cargo, régimen y gobierno, personal eclesiástico y seglar, propiedades y rentas, etc. Los interesados cumplieron el encargo con toda diligencia y veracidad, y el resultado fueron los informes que ahora se publican, que nos ofrecen una interesante panorámica social, no sólo de las parroquias, que entonces eran administradas por los propios feligreses, sino de muchos aspectos muy poco conocidos de la vida de la ciudad a finales del siglo XVIII.

ABSTRACT

In 1797, the parish priests or vicars, as they were then known, from the Pamplona parishes of San Saturnino, San Nicolás and San Lorenzo pursued a lawsuit against the Cathedral's Archdeacon of the Table, who received the tithes from the four parishes then existing in the city, demanding a financial assignment or *congrua dotación* with which to live in accordance with the dignity and decorum befalling their important ministry. The parish of San Juan Bautista did not join the others in their lawsuit as its vicar was traditionally a canon from the Cathedral.

With this in mind, the General Vicar of the Bishopric requested a report from each of the three parish priests about their parishes, which should include all possible information: general state, jurisdiction in their charge, regime and government, ecclesiastic and lay staff, properties and revenues, etc. The interested parties fulfilled the task with great diligence and veracity resulting in the reports now published, which give us an interesting view of society, not only of the parishes, then administered by the faithful themselves, but of many little-known aspects of life in the city at the end of the XVIII century.